



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 00073-2026-PRODUCE/DGAAMI

16/02/2026

Visto, el Informe N° 00000008-2026-WMOSCOSO (13.02.2026), a través del cual la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, DEAM), recomienda aprobar la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la “Planta Arequipa” ubicada en el Asentamiento E-2 PEU 003, Sub Lote 1, distrito Majes, provincia Caylloma y departamento de Arequipa, de titularidad de la empresa **DANPER TRUJILLO S.A.C.**; y

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (en adelante, ROF PRODUCE), aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, establece entre las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (en adelante, DGAAMI), emitir actos administrativos para la adecuación ambiental; sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades industriales manufactureras y de comercio interno;

Que, el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (en adelante, Reglamento Ambiental Sectorial), aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, tiene como objetivo promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a éstas;

Que, el literal a) del numeral 53.1 del artículo 53 del citado Reglamento Ambiental Sectorial, define a la Declaración de Adecuación Ambiental (en adelante, DAA) como el instrumento de gestión ambiental correctivo que considera los impactos ambientales negativos reales y potenciales caracterizados como leves, generados o identificados en el área de influencia de la actividad en curso de la industria manufacturera o comercio interno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2025-PRODUCE, se establecieron plazos y condiciones para la adecuación ambiental de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, se aprobaron otras medidas para promover la gestión ambiental sectorial;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: N2PIOFZ1

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 020-2025-PRODUCE establece que los titulares que, hasta el 27 de junio del 2019, hubieran iniciado operaciones de actividades de la industria manufacturera o actividades de comercio interno sin contar con su correspondiente instrumento de gestión ambiental aprobado, pueden presentar al Ministerio de la Producción una DAA o el PAMA;

Que, de acuerdo a lo informado por la DEAM, la empresa **DANPER TRUJILLO S.A.C.** es titular de la “Planta Arequipa”, ubicada en el Asentamiento E-2 PEU 003, Sub Lote 1, distrito Majes, provincia Caylloma y departamento de Arequipa; respecto de la cual, ha solicitado la evaluación de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA), de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 020-2025-PRODUCE;

Que, la DEAM ha evaluado la documentación presentada por la empresa **DANPER TRUJILLO S.A.C.**; por lo que, en el marco de sus funciones asignadas en el literal a) del artículo 118 del ROF PRODUCE, elaboró el Informe N° 00000008-2026-WMOSCOSO (13.02.2026), en el cual se recomienda la aprobación de la DAA de la “Planta Arequipa”, ubicada en el Asentamiento E-2 PEU 003, Sub Lote 1, distrito Majes, provincia Caylloma y departamento de Arequipa, de titularidad de la empresa en mención;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00000008-2026-WMOSCOSO (13.02.2026), por lo que este y sus anexos forman parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la “Planta Arequipa” ubicada en el Asentamiento E-2 PEU 003, Sub Lote 1, distrito Majes, provincia Caylloma y departamento de Arequipa, de titularidad de la empresa **DANPER TRUJILLO S.A.C.**, de conformidad con el Informe N° 00000008-2026-WMOSCOSO (13.02.2026) y sus anexos, el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- La empresa **DANPER TRUJILLO S.A.C.** asume la responsabilidad por la implementación y cumplimiento de lo establecido en la DAA de la “Planta Arequipa” ubicada en el Asentamiento E-2 PEU 003, Sub Lote 1, distrito Majes, provincia Caylloma y departamento de Arequipa, así como cada una de las obligaciones y compromisos que se indican en las conclusiones, recomendaciones y anexos del Informe N° 00000008-2026-WMOSCOSO (13.02.2026).

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: N2PIOFZ1

Artículo 3.- La aprobación de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) no constituye el otorgamiento de permisos, autorizaciones u otros requisitos que se requieran, conforme a la actual normativa, para la operación y mantenimiento de la actividad en curso desarrollada por la empresa **DANPER TRUJILLO S.A.C.**

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta a la empresa **DANPER TRUJILLO S.A.C.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en su calidad de entidad de fiscalización ambiental de la actividad que realiza el administrado.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por VALLE MARTINEZ Maria Ysabel FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2026/02/16 10:00:03-0500

VALLE MARTINEZ, MARIA YSABEL
Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA
Viceministerio de MYPE e Industria

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: N2PIOFZ1

**INFORME N° 00000008-2026-WMOSCOSO**

Para : ALVA PASAPERA, JORGE ALBERTO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : MOSCOSO PALOMARES, WILFREDO ENRIQUE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Evaluación de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la "Planta Arequipa", ubicada en el Asentamiento E-2 PEU 003, Sub Lote 1, distrito Majes, provincia Caylloma y departamento de Arequipa, de titularidad de la empresa **DANPER TRUJILLO S.A.C.**

Referencia : Registro N° 00105194-2025 (23.12.2025)

Fecha : 13/02/2026

Mediante el presente me dirijo a usted, a fin de informar a su Despacho lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1. La empresa **DANPER TRUJILLO S.A.C.** es titular de la "Planta Arequipa", ubicada en el Asentamiento E-2 PEU 003, Sub Lote 1, distrito Majes, provincia Caylloma y departamento de Arequipa, la cual cuenta con los siguientes Instrumentos de Gestión Ambiental (en adelante, IGA) aprobados:

Tabla 01. IGAs de la Planta Arequipa

N°	Documento	Número	Fecha	Emitente	Asunto
01	Resolución Directoral	205-2016- MINAGRI- DVDIAR-DGAAA	27.04.2016	MINAGRI	Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la actividad de Cultivo, elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas.
02	Resolución Directoral	0479-2020- MINAGRI- DVDIAR-DGAAA	25.09.2020	MINAGRI	Primera Modificación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (MPAMA)
03	Resolución Directoral	0590-2021- MIDAGRIDVDAFI R-DGAAA-DGAA	16.07.2021	MINAGRI	Segunda Modificación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (2MPAMA)

1.2. Mediante Oficio N° 0800-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA solicita a la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental (en adelante, **DGPIGA**) del Ministerio del Ambiente (en adelante, **MINAM**), determinar la autoridad competente para la actividad "Planta Conserva Arequipa – Nave 06", de titularidad de la empresa **DANPER TRUJILLO S.A.C.**, conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 17 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (**Ley del SEIA**).

1.3. Mediante el Informe N° 0074-2025-MINAM/VMGA/DGPIGA/DGEIA (29.09.2025) la Dirección de Gestión de Evaluación de Impacto Ambiental del MINAM, precisó que la actividad realizada por **DANPER TRUJILLO S.A.C. - PLANTA AREQUIPA** se encuentra comprendida bajo el ámbito de competencia del sector Industria, por lo tanto, corresponde al PRODUCE mediante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (**DGAAMI**), en su condición de autoridad competente, atender los



requerimientos que se presenten en adelante.

- 1.4. Mediante Oficio N° 2386-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA (13.10.2025), la DGAAA del MIDAGRI realiza la transferencia del PAMA a la DGAAMI del PRODUCE.
- 1.5. Mediante Oficio N° 00006712-2025-PRODUCE/DGAAMI (21.10.2025), esta DGAAMI recomienda presentar el Instrumento de Gestión Ambiental ante la DGAAMI considerando las disposiciones contenidas en el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE y sus modificatorias, y demás normativa sectorial.
- 1.6. A continuación, se presentan los actuados en el marco de la atención del registro de la referencia

Tabla 02. Relación de Actuados

N°	Documento	Número	Fecha	Emitente	Asunto
01	Registro	00105194-2025	23.12.25	DANPER TRUJILLO S.A.C.	Presentación de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la “Planta Arequipa”
02	Informe	00000551-2025-PRODUCE/DEAM-ftorresf	29.12.25	PRODUCE	Revisión del cumplimiento de requerimientos normativos y técnicos de la DAA, el cual cumple con todos los requisitos de admisibilidad del Procedimiento N° 86
03	Oficio	00000211-2026-PRODUCE/DGAA MI	14.01.26	PRODUCE	Se remiten once (11) observaciones identificadas a la solicitud de evaluación, sustentado en el Informe N° 00000004-2026-PRODUCE/DEAM-keche (14.01.2026)
04	Registro	00004481-2025	20.01.26	DANPER TRUJILLO S.A.C.	Solicitud de reunión para la revisión de observaciones a la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la “Planta Arequipa”
05	Adjunto	00105194-2025-1	28.01.26	DANPER TRUJILLO S.A.C.	Se presenta información conducente a levantar las observaciones formuladas a la solicitud en evaluación.

2. BASE NORMATIVA

- 2.1. Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.2. Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno y sus modificatorias.
- 2.3. Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.4. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.5. Resolución Ministerial N° 466-2019-PRODUCE, que aprueba los términos de referencia para la elaboración de los instrumentos de gestión ambiental correctivos de la industria manufacturera y de comercio interno.
- 2.6. Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de la Producción (PRODUCE).



- 2.7. Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno.
- 2.8. Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, que modifica el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, y el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno.
- 2.9. Decreto Supremo N° 020-2025-PRODUCE, que establece plazos y condiciones para la adecuación ambiental de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno y aprueba otras medidas para promover la gestión ambiental sectorial

3. ANÁLISIS

Aspectos normativos

- 3.1 Conforme se indica en el expediente presentado por la empresa **DANPER TRUJILLO S.A.C.**, la actividad a evaluar es la siguiente:

Tabla N° 03 - Actividad de la empresa

Actividades declaradas por el administrado en el IGA	Clase CIU Rev. 4
Producción manufactura y exportación de conservas, frescos y congelados de espárrago, alcachofa, pimienta del piquillo, hortalizas en general y frutas.	Clase: 1030: “Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas”, Grupo 102, División 10, Sección C de la CIU Rev. 04.

- 3.2 En el marco del numeral 3.2. del artículo 3 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 006-2019-PRODUCE, Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE y Decreto Supremo N° 020-2025-PRODUCE (en adelante, **RGA**), la actividad antes indicada es considerada industria manufacturera y, en consecuencia, de competencia de este Sector.
- 3.3 En cuanto al tipo de instrumento de gestión ambiental correctivo que corresponde a las actividades en curso, de conformidad con el artículo 53 del RGA¹, su determinación depende del nivel de los impactos ambientales identificados y del cumplimiento de las condiciones generales y específicas reguladas en el Anexo del Decreto Supremo N° 006-2019-PRODUCE²; teniéndose que, cuando los impactos ambientales negativos reales y potenciales sean caracterizados como leves, corresponderá una Declaración de Adecuación Ambiental (DAA); mientras que, cuando éstos sean caracterizados como relevantes, corresponderá un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA).

¹ **Reglamento de Gestión Ambiental para Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE**

Artículo 53°. - Adecuación ambiental de las actividades en curso

53.1 El titular que viene ejecutando sus actividades sin contar con el instrumento de gestión ambiental aprobado, debe solicitar a la autoridad competente, en los plazos y condiciones que ésta establezca, la adecuación ambiental de sus actividades en curso, a través de:

a) Declaración de Adecuación Ambiental (DAA)

Instrumento de gestión ambiental correctivo que considera los impactos ambientales negativos reales y potenciales caracterizados como leves, generados o identificados en el área de influencia de la actividad en curso.

b) Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA)

Instrumento de gestión ambiental correctivo que considera los impactos ambientales negativos reales y/o potenciales caracterizados como relevantes, generados o identificados en el área de influencia de la actividad en curso

(...)

² El cual entró en vigencia el 28 de junio del 2019, dicha norma dispuso en su Primera Disposición Complementaria Final que solo aquellas actividades consignadas en su Anexo requerirán adecuarse ambientalmente, debiendo presentar el instrumento de gestión ambiental correctivo que en ella se indica.



- 3.4 Cabe precisar que, a la fecha se encuentra vigente el Decreto Supremo N° 020-2025-PRODUCE que establece por única vez y de manera excepcional, que los titulares que hasta el 27 de junio del 2019, fecha de publicación del Decreto Supremo N° 006-2019-PRODUCE, hubieran iniciado operaciones de actividades de la industria manufacturera o actividades de comercio interno sin contar con su correspondiente instrumento de gestión ambiental aprobado, pueden presentar al Ministerio de la Producción una DAA o el PAMA; asimismo, en el literal 2.3 de la citada norma establece que, por única vez y de manera excepcional, los titulares que a la entrada en vigencia de la presente norma han implementado componentes o acciones no aprobadas previamente en sus respectivos instrumentos de gestión ambiental, pueden presentar el instrumento de gestión ambiental correctivo, con el fin de adecuar las modificaciones a través de la DAA o PAMA.
- 3.5 Respecto al contenido de los instrumentos de gestión ambiental correctivos, se precisa que los mismos deben ser elaborados conforme a lo señalado en los Anexos correspondientes de la Resolución Ministerial N° 466-2019-PRODUCE³, que aprobó los Términos de Referencia para la elaboración de los instrumentos de gestión ambiental correctivos de la industria manufacturera y de comercio interno, tomando en cuenta las guías o lineamientos en el marco del SEIA, aprobados por el MINAM y conforme a la estructura que en la referida Resolución Ministerial se indica.
- 3.6 En cuanto a los aspectos procedimentales, se tiene que la solicitud presentada por la empresa industrial **DANPER TRUJILLO S.A.C.**, cumple con los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 164 del TUPA de PRODUCE, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 010-2018-PRODUCE (vigente al momento de iniciado el presente procedimiento), correspondiente a: *"Evaluación de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) para las actividades en curso de la Industria Manufacturera o Comercio Interno"*, así como con los señalados en el artículo 57° del RGA.
- 3.7 Finalmente, de conformidad con el numeral 19.1 del artículo 19 del RGA, en concordancia con el *principio de presunción de veracidad*, consagrado en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**), las declaraciones vertidas en todo instrumento de gestión ambiental presentado ante el PRODUCE tienen el carácter de declaración jurada⁴. En ese sentido, se presume que toda la información proporcionada por la empresa **DANPER TRUJILLO S.A.C.** se ajusta a la verdad de lo declarado.

Aspectos técnicos⁵

Tabla 04. Datos generales del titular

Razón Social	DANPER TRUJILLO S.A.C.		
Registro Único de Contribuyentes (RUC):	20170040938		
Datos Registrales	Partida Registral	Zona Registral	Sede
	11075667	V	Trujillo
Representante Legal	Enriqueta Susana Armas Hernández, identificado con DNI N° 18213451		

³ Dicha norma entró en vigencia el lunes 04 de noviembre del 2019, en tanto fue publicado en el Diario Oficial El Peruano el día jueves, 31 de octubre de 2019.

⁴ En la misma línea, tenemos al numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la Ley N° 27444) el cual establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

⁵ La información que se presenta a continuación ha sido declarada por el administrado en el estudio.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Actividad económica declarada en el IGA	La empresa se dedica en la actualidad a la “producción manufactura y exportación de conservas, frescos y congelados de espárrago, alcachofa, pimiento del piquillo, hortalizas en general y frutas.”
Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de la actividad económica	- Clase: 1030: “Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas”, Grupo 102, División 10, Sección C de la CIIU Rev. 04.
Domicilio procedimental electrónico	El administrado se encuentra inscrito en el Sistema de Notificación Electrónica (SNE) del PRODUCE, existiendo, por lo tanto, la obligatoriedad de realizar los actos de notificación vía casilla electrónica implementada en el acotado SNE, de conformidad con lo señalado por el Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE ⁶ .

Tabla 05. Datos generales de la actividad industrial en curso

Ubicación De la Planta Industrial	Distrito	Provincia	Departamento	
Asentamiento E-2 PEU 003, Sub Lote 1	Majes	Caylloma	Arequipa	
Ubicación de la planta industrial (imagen satelital)				
Sub Sector	Industria manufacturera			
Ubicación de la planta industrial en coordenadas UTM – WGS 84	Predio del terreno	Vértice	Coordenadas UTM WGS 84 18 K	
			Este	Norte
	DANPER - PLANTA AREQUIPA	A	805029	8191171
		B	804829	8190577
		C	804794	8190566
		D	804764	8190566
		E	804525	8190694
		F	804393	8190768
G	804391	8190774		
H	804710	8191351		
Área del terreno donde se ubica la planta industrial	<p>Es preciso señalar que en la Segunda modificación del PAMA (2MPAMA), aprobada mediante Resolución de Dirección General N° 0590-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAADGAA de fecha 16 de julio de 2021, la empresa declara un área total de 260,035.8591 m².</p> <p>No obstante, a partir del levantamiento topográfico realizado en campo se determinó que el área gráfica real del predio asciende a 280,810.00 m². Este valor corresponde a una medición topográfica actualizada, que refleja una mayor precisión en la representación cartográfica del terreno. Cabe precisar que, según el convenio de afectación sobre el inmueble agroindustrial a favor de DANPER - PLANTA</p>			

⁶ **Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE, dispone la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica del Ministerio de la Producción y aprueba su reglamento**

Artículo 1.- Obligtoriedad de la notificación vía casilla electrónica

Dispóngase la obligtoriedad de la notificación vía casilla electrónica de los actos administrativos y actuaciones administrativas emitidas por el Ministerio de la Producción, que deban ser notificadas de acuerdo a la normatividad vigente.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	AREQUIPA cuenta con un área total de 300,000.00 m2.
Vías de acceso	Las vías de acceso a la empresa DANPER - PLANTA AREQUIPA son las siguientes: ✓ Vía 1: Desde el centro poblado El Pedregal por la Av. Arequipa pavimentada de doble carril hasta la vía S/N sin pavimentar de doble carril, en medio de la vía se encuentra el canal 3R, pasando el centro poblado La Colina continuando la vía que va directo a la empresa. ✓ Vía 2: Desde la Panamericana Sur hasta el cruce con la vía S/N sin pavimentar de doble carril que va directo a la empresa.
Zonificación/ Compatibilidad de uso	Se adjunta copia digital de la Licencia de Funcionamiento emitida por la Municipalidad del Centro Poblado Santa María De La Colina del distrito de Majes, de fecha 17 de agosto de 2018. Dicha licencia fue otorgada a favor de DANPER TRUJILLO S.A.C. y autoriza el giro “Agroindustrial” al predio ubicado en Asentamiento E-2 PEU 003, Sub Lote 1, distrito de Majes, provincia de Caylloma y departamento de Arequipa. Fuente: Archivo Adjunto N° 02 del Registro N° 00105194-2025.
Vida útil	Indeterminada
Nombre de la consultora autorizada	GESTION ESPECIALIZADA EN HIGIENE, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE S.A.C. (GEHSIMA SAC) autorizada para elaborar estudios ambientales del sector Industria Manufacturera con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1034-2025-PRODUCE/DGAAMI (27/12/2024) - RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0004-2025-PRODUCE/DGAAMI. Los profesionales que suscribieron la DAA son: Marcos Miguel Retamozo Ramos - Biólogo Jordan Jonathan Castillo Zárata - Ingeniero industrial Renny Bendezú Pizarro - Ingeniero Químico Miguel Ángel Fernández Sotelo - Licenciado en Antropología Juan Carlos Moncada Azabache - Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales

Tabla 06. Proceso productivo de la actividad

Actividades del proceso productivo	
Proceso productivo para la producción de conserva de Alcachofa Corazón (Salmuera/Marinado/Grillado/Posshi/Trays):	
1. Recepción de materia prima	26. Abastecimiento de envases
2. Hidratación de materia prima	27. Lavado 2
3. Almacenamiento de materia prima	28. Secado
4. Calibrado	29. Codificado 2
5. Pesado 1	30. Rayos X
6. Transporte 1	31. Detector de vacío
7. Almacenamiento Temporal 1	32. Paletizado 1
8. Abastecimiento de materia prima	33. Almacenamiento temporal 2
9. Corte y perfilado	34. Transporte 2
10. Pelado	35. Almacenamiento de Producto Terminado
11. Repaso	36. Cuarentena
12. Cuarteado/Mitades	37. Selección de producto terminado
13. Pre escaldado	38. Marcado de cajas
14. Escaldado	39. Codificado 3
15. Enfriamiento	40. Etiquetado
16. Revisado	41. Encajado
17. Envasado	42. Retractilado
18. Pesado 2	43. Paletizado 2
19. Adición de líquido de gobierno	44. Transporte 3
20. Evacuado	45. Enfardado/Enzunchado
21. Tamponado	46. Transporte 6
22. Cerrado	47. Pesado 3
23. Lavado 1	48. Almacenamiento de producto terminado
24. Llenado de carros	49. Despacho
25. Proceso térmico	



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
" Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia ”

Procesos auxiliares y/o complementarios

1. Recepción de insumos	9. Almacenamiento de envases, tapas y embalajes
2. Almacenamiento de insumos 1	10. Traslado 2
3. Traslado 2	11. Codificado 1
4. Almacenamiento de insumos 2	12. Lavado de envases vacíos
5. Pesado de insumos	13. Ingreso de envases
6. Adición de insumos	14. Ingreso de tapas
7. Preparación de líquido de gobierno	15. Ingreso de embalajes
8. Recepción de envases, tapas y embalajes	

Tabla 07. Comparativo de Componentes existentes y Adicionados (que no cuenta con IGA)*

2MPAMA (2021)	DAA	Comentarios
Sala de proceso y pre proceso	Sala de proceso y pre proceso	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
--	Línea de cuartos mecanizados (equipos)	Componente nuevo
Área de lavado de jabas y envases	Área de lavado de envases	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
Almacén de envases vacíos para producción	No aplica	Ahora forma parte del componente "Sala de proceso de líneas de trozos y trays"
Área de lavado de jabas	Zona de lavado I Área de lavado de jabas	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
--	Zona de lavado II Área de lavado de jabas	Componente nuevo
Lavado de coches	Lavado de coches	Se mantiene
Pediluvios, maniluvios y lavado de botas	Pediluvios, maniluvios y lavado de botas	Se mantiene
Línea de limpieza y paletizado	Área de limpieza y paletizado	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
Área de codificado	Equipo codificador	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
Rayos X	Equipo Rayos X	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
Oficina de producción	Oficina de producción	Se mantiene
Oficinas	Oficina de Calidad	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
Laboratorios microbiológicos y fisicoquímicos	Laboratorios microbiológicos	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
	Laboratorios fisicoquímicos	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
Autoclaves	Autoclaves	Se mantiene; sin embargo, actualmente se realizó la ampliación
Poza de descarte	Poza de descarte	Se mantiene
Preparación de líquido de gobierno (1er nivel)	Preparación de líquido de gobierno (1er nivel)	Se mantiene
Zona de marmitas	Área de marmitas (2do nivel)	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
--	Almacén de escaldado	Componente nuevo
--	Almacén de químicos SASE	Componente nuevo
--	Almacén de insumos y balanzas	Componente nuevo
Almacén de insumos de SASE (exterior)	Almacén de insumos de SASE (exterior)	Se mantiene
Almacén de envases vacíos para producción	Sala de proceso de líneas de trozos y trays	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
Sala de acopio principal	Sala de acopio principal	Se mantiene
Calibrado	Área de calibradora	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
Sala de acopio principal	Área de lavado	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
Sala de túnel congelado	Cámara de enfriamiento	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
Almacén de insumos y materiales	Almacén de insumos y materiales	Se mantiene
Almacén de materia prima	Almacén de agroquímicos (fertilizantes)	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
Almacén de granos secos	Almacén de agroquímicos (pesticidas)	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
" Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sala de proceso de granos secos	Almacén de embalajes	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
Almacén de producto terminado	Almacén de embalajes	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
Construcción, suministros y ampliación de la ampliación de granos secos	Almacén de insumos y materiales	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
--	Almacén de envases vacíos	Componente nuevo
--	Oficina de Centro de control	Componente nuevo
--	Oficina de Logística	Componente nuevo
Almacén de insumos y materiales	Almacén de insumos y materiales	Se mantiene
Almacén de producto terminado	Almacén de hojalatas	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
--	Zona de acopio de parihuelas	Componente nuevo
Almacén de productos químicos I	Almacén de productos químicos I	Se mantiene
Almacén de productos químicos II	Almacén de productos químicos II	Se mantiene
Almacén de balones de GLP	Almacén de GLP	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
Almacén de balones de GLP	Almacén de productos químicos III (combustible)	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
Almacén de productos terminados	Almacén de Producto Intermedio I (API)	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
Almacén de producto terminado	Almacén de producto terminado	Se mantiene; sin embargo, actualmente se realizó la ampliación
Sala de empaque	Área de empaque	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
Área de despacho	Despacho	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
Oficinas de APT	Oficinas de APT	Se mantiene
--	Módulo de SSHH para APT	Componente nuevo
Taller de cerradoras	Taller de cerradoras	Se mantiene
Taller Eléctrico	Taller Eléctrico	Se mantiene
Taller mecánico	Taller mecánico	Se mantiene
--	Oficinas de tareas administrativas I	Componente nuevo
--	Oficinas de tareas administrativas II	Componente nuevo
--	Vestidores	Componente nuevo
--	Almacén	Componente nuevo
Sala de calderos	Sala de calderos	Se mantiene
Almacén de combustible IFO 40	Petróleo IFO 40 tanque enterrado	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
Almacén de combustible IFO 40	Petróleo IFO 40 tanque enterrado superficial	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
Almacén de combustible IFO 40	Petróleo IFO 40 enterrado superficial	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
Grupo electrógeno	Grupo electrógeno	Se mantiene
--	Oficina de campo	Componente nuevo
--	Oficina de Administración/SEM	Componente nuevo
--	Gerencia	Componente nuevo
--	Acopio	Componente nuevo
--	Producción	Componente nuevo
--	Oficina de campo terceros	Componente nuevo
--	SSHH	Componente nuevo
--	Comedor	Componente nuevo
--	Sala de reuniones	Componente nuevo
--	Almacén de archivos	Componente nuevo
--	GCH	Componente nuevo
Sala de capacitaciones	Sala de capacitaciones	Se mantiene
Psicología	Medicina Física (Fisioterapia)	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
Medicina física	Lactario	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
SSHH Lactario	SSHH Lactario	Se mantiene
Consultorio Médico	Consultorio Médico	Se mantiene
Tópico	Tópico	Se mantiene
Consultorio Médico	Zona de ecógrafo	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
SSHH Consultorio	SSHH Consultorio	Se mantiene
Oficina de Bienestar social	Oficina de Bienestar social	Se mantiene
--	Almacén de Bienestar social	Componente nuevo



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Cocina	Cocina y lavado de servicios	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
Patio de mesas	Patio de mesas	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
Depósito	Depósito I	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
Depósito	Depósito II	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
--	Almacén de gas	Componente nuevo
Cisterna	Cisterna	Se mantiene
--	Reservorio de agua	Componente nuevo
Reservorio	Reservorio de agua	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
--	Poza de sedimentación	Componente nuevo
Poza de sedimentación	Poza de sedimentación	Se mantiene
Sistema de filtros	Sistema de filtros	Se mantiene
Cisterna de enfriamiento	Cisterna de enfriamiento	Se mantiene
Osmosis inversa	Equipo de osmosis inversa	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
--	Laboratorio de análisis de agua potabilizada	Componente nuevo
Zona de captación	Zona de captación	Se mantiene
No se detalla en el IGA	Trampa de grasas I	Se mantiene; sin embargo, actualmente se realizó la ampliación
Trampa de grasas de la PTAR	Trampa de grasas II	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
Centro de control / Sala de máquinas	Centro de control / Sala de máquinas	Se mantiene
Criba rotatoria	Cribado	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
Poza de equalización / homogenización	Poza de equalización / homogenización	Se mantiene
Poza de pre aireación	Poza de aireación	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
Poza final de agua tratada	Poza de agua tratada	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
MBR (Reactor biológico con membranas)	MBR (Reactor biológico con membranas)	Se mantiene
Tanque de lodos	Tanque de lodos	Se mantiene
Sistema de tratamiento de Lodos Swin Gmill 241-D	Sistema de tratamiento de Lodos Swin Gmill 241-D	Se mantiene
Lechos de secado	Lechos de secado	Se mantiene
Vestuarios	Vestuarios	Se mantiene
--	Vestuarios	Componente nuevo
Ampliación de SSHH de empleados	Vestuarios	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
Servicios higiénicos	Servicios higiénicos	Se mantiene
Servicios higiénicos	Servicios higiénicos	Se mantiene
--	Zona de descanso I	Componente nuevo
--	Zona de descanso II	Componente nuevo
Estacionamiento I	Estacionamiento I	Se mantiene
Estacionamiento II	Estacionamiento II	Se mantiene
Loza deportiva	Loza deportiva	Se mantiene
Garita de vigilancia	Garita de vigilancia	Se mantiene
Cuartos de huéspedes	Residencia	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
--	Manejo Integral de Plagas	Componente nuevo
--	Carpintería	Componente nuevo
--	Archivos guardados	Componente nuevo
Almacén temporal de residuos	Almacén de residuos no peligrosos	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
--	Almacén de Residuos no aprovechables	Componente nuevo
Almacén de residuos peligrosos	Almacén de residuos peligrosos	Se mantiene
--	Almacén de residuos no peligrosos	Componente nuevo
Almacén de bajas	Almacén de Baja	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
Almacén de equipos de segundo uso	Almacén de Segunda	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Patio de carga de GNC	Patio de carga de GNC	Se mantiene
Área de paneles solares	Área de paneles solares	Se mantiene
Bosque de eucaliptos	Bosque de eucaliptos	Se mantiene
Implementación de estacionamiento de buses y carros	Zona de parqueo de buses y carros	Se mantiene; sin embargo, se cambia la denominación
--	Zona de lechos de secado	Componente nuevo

(*) Es importante precisar que la ubicación (coordenadas UTM) y el área (m²) de los componentes mencionados en el cuadro precedente se encuentran detalladas en los folios 42 al 52 del Registro N.º 00105194-2025, de fecha 23.12.2025.

Es importante precisar que la presente DAA, está formulada acorde a las disposiciones establecidas en el literal 2.3 del Decreto Supremo N° 020-2025-PRODUCE que establece que, por única vez y de manera excepcional, los titulares que a la entrada en vigencia de la presente norma **han implementado componentes o acciones no aprobadas previamente en sus respectivos instrumentos de gestión ambiental, pueden presentar el instrumento de gestión ambiental correctivo, con el fin de adecuar las modificaciones a través de la DAA o PAMA.** Para tal efecto, los titulares deben sustentar el tipo de instrumento en atención a los impactos generados por los componentes o acciones ejecutadas, siguiendo lo señalado en el numeral 53.2 del artículo 53 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, sin que les sean aplicables las condiciones para la adecuación ambiental señaladas en el Anexo del Decreto Supremo N° 006-2019-PRODUCE.

Por tanto, la presente DAA, se avocará a evaluar los aspectos e impactos ambientales, únicamente de los componentes implementados que no cuentan con IGA aprobado, en cumplimiento del marco legal vigente.

Tabla 08. Componentes implementados sin contar con evaluación ambiental

N°	Área	Componente	
1	Nave 6 - Unidad de Conserva	Línea de cuartos mecanizados (equipos)	
2		Zona de lavado II Área de lavado de jabas	
3		Autoclaves	
4		Almacén de escaldado	
5		Almacén de químicos SASE	
6		Almacén de insumos y balanzas	
7	Almacén de Insumos y Materiales	Almacén de envases vacíos	
8		Oficina de Centro de control	
9		Oficina de Logística	
10		Zona de acopio de parihuelas	
11	Almacén de Producto terminado	Almacén de producto terminado	
12		Módulo de SSHH para APT	
13	Mantenimiento	Oficinas de tareas administrativas I	
14		Oficinas de tareas administrativas II	
15		Vestidores	
16		Almacén	
17		Oficina de campo	
18		Oficina de Administración/SEMA	
19		Gerencia	
20		Acopio	
21		Producción	
22	Oficinas administrativas	Oficina de campo terceros	
23-26		SSHH	
27		Comedor	
28		Sala de reuniones	
29		Almacén de archivos	
30-31		GCH	Almacén de Bienestar social
32		Comedor	Patio de mesas
33	Almacén de gas		



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

34	PTAP	Reservorio de agua
35		Poza de sedimentación
36		Laboratorio de análisis de agua potabilizada
37	PTAR	Trampa de grasas I
38	Áreas comunes	Vestuarios
39		Zona de descanso I
40		Zona de descanso II
41	Otras áreas Interiores	Manejo Integral de Plagas
42		Carpintería
43		Archivos guardados
44	Otras áreas exteriores	Almacén de Residuos no aprovechables
45		Almacén de residuos no peligrosos
46		Zonas de lechos de secado

Tabla 09. Cantidad de trabajadores y horario laboral

Trabajadores	Cantidad de trabajadores	Turnos de trabajo	Horario laboral
2MPAMA			
Personal	- Campaña baja: 431 - Campaña alta: 700	- Campaña baja: 1 - Campaña alta: 2	- Campaña baja: Lunes – sábado: 07:00 a 17:45
Administrativo	- Campaña baja: 33 - Campaña alta: 33		- Campaña alta: Lunes a sábado: 07:00 a 17:45 Lunes a sábado: 19:00 a 06:00
DAA*			
Personal	- Campaña baja: 470 - Campaña alta: 820	- Campaña baja: 1 - Campaña alta: 2	- Campaña baja: Lunes – sábado: 07:00 a 17:45
Administrativo	- Campaña baja: 37 - Campaña alta: 37		- Campaña alta: Lunes a sábado: 07:00 a 17:45 Lunes a sábado: 19:00 a 06:00

(*) Requerido por la implementación de nuevos componentes que no cuentan con IGA

Tabla 10A. Requerimiento de materia prima*

Tipo de recurso	Campaña	Mes	Unidad de Medida	Consumo promedio anual	Dotación de suministro de recursos naturales	Justificación de la variación
				DAA		
Alcachofas corazones**	Alta	Julio a Diciembre	TM	4,021,044.5	Terceros - En el Anexo N° 12 del registro de la referencia se adjunta la lista de proveedores del año 2024; cabe precisar que, los proveedores pueden variar cada año.	No aplica variación debido a que el tiempo de medida es diferente
	Baja	Enero a junio	TM	1,821,124.4		No aplica variación debido a que el tiempo de medida es diferente
Mixtos vegetales	--	--	TM	0	--	Ya no se realiza dicha producción debido a la demanda del mercado.
Papaya Andina	--	--	TM	0	--	
Chía	--	--	TM	0	--	
Mixto granos	--	--	TM	0	--	
Quinoa blanca	--	--	TM	0	--	
Quinoa negra	--	--	TM	0	--	
Quinoa roja	--	--	TM	0	--	

(*) Es importante precisar que el administrado suscribe en el folio 77 registro N° 00105194-2025 (23.12.2025) un cuadro comparativo de la materia prima aprobada en la 2MPAMA y la presente DAA. En el presente cuadro se detallan solo materia prima declarada para la presente DAA.

(**) La materia prima llega del campo a través de camiones de proveedores externos y es sumergida en un recipiente de acero



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

inoxidable que contiene agua de la red con la finalidad de hidratar y mantener las características de la misma. Cabe precisar que el almacenamiento es en condiciones de temperatura y humedad.

Tabla 10B. Requerimiento de insumos químicos requeridos*

Proceso en el que se utiliza	Insumo químico	Cantidad	CAS#	Criterios de peligrosidad				
				Inflamable	Corrosivo	Reactivo	Explosivo	Toxico
Proceso productivo	Aceite De Oliva 100% Puro	1,3415 Lt	NA	X				
Mantenimiento de equipos	Aceite Shell De Transmision Ax 80w90	6 Gal	NA	X				
Mantenimiento de equipos	Aceite Shell Spirax S2 Atf D2	10 Gal	NA	X				
Mantenimiento de equipos	Aceite Shell Super Helix 20w50	2 Gal	NA	X				
Mantenimiento de equipos	Aceite Stihl 2t	2 Lt	NA	X				
Proceso productivo	Aceite Vegetal Girasol	435360 Lt	F	X				
Proceso productivo	Ácido Ascórbico	4,775 kg	NA		X			X
Proceso productivo	Ácido Cítrico	84875 kg	77-92-9		X			X
Mantenimiento	Aditivo Th-Pk100 X 1 Lt	54 Fco	107-87-9	X				
Trabajos administrativos	Aditivo Tinta Th-Type-A(1) X 1 L (lqbf)	44 Fco	NA	X				X
Limpieza y desinfección	Alcohol 96° (BIDON X 20 LT)	2,213 Lt	NA	X				
Uso en tóxico	Alcohol 96° (Uso Tópico)	2 Lt	NA	X				
Limpieza y desinfección	Alcohol Industrial 70°	242 Lt	64-17-5	X				
Limpieza y desinfección	Alcohol Isopropílico	3 Lt	67-63-0	X				
Mantenimiento	Aflojatodo Spray Wd-40 X 11 Onz	1 Fco	NA	X				
Mantenimiento	Agita 10 Wg Hidrosolubles X 250 Gr	15 Fco	153719-23-4					
Mantenimiento	Ancotreat 5695 Antincrustante Dispersant	115 Gal	NA		X			
Mantenimiento	Aqa Treat 3270 Anticrustante/Dispersante	760 Gal	NA		X			
Mantenimiento	Argon Para Soldadura X 10 M3	21 Bot	7440-37-1				X	
Transportes	Carga De Glp X 15 Kgs 55/45	13815 Kg	68476-85-7	X				X
Proceso productivo	Carga De Glp X 45 Kg	1035 Kg	68476-85-7	X				X
Limpieza y desinfección	Clorito Sodio Acidificado Polvo X 50 Kg	2450 Kg	7758-19-2	X		X		
Limpieza y desinfección	Cloruro De Calcio	10775 Kg	10035-04-8					
Limpieza y desinfección	Cloruro De Sodio 90/00 X 1 Lt	19 Fco	7647-14-5			X		X
Etiquetado	Cola Entomologica Temocid X 10 Lt	60 Gal	NA					X
Caldero	Combustible industrial IFO-40	1501.5 Gal	NA	X			X	
Limpieza y desinfección	Detergente Saca Saca Saco	4621 Kg	NA		X			
Limpieza y desinfección	Detergente Hidrox.Sodio Topax 36	4795 Kg	NA		X			
Limpieza y desinfección	Deterg. Alcalino Clora Topax 66 (220kg)	3640 Kg	NA		X			
Limpieza y desinfección	Detergente Neutro Plv - 50	425 Kg	NA					
Limpieza y desinfección	Detergente Sapolio Profesional	2353 Kg	NA					
Limpieza y desinfección	Detergente Su 331 Bid X 23 Kg	2567 Kg	NA					
Proceso productivo	Divercontact P16 Vj04 (23kg)	8694 Kg	NA	X				
Etiquetado	Finbond Cola Sintetica	8820 Kg	NA					
Transporte	Gasolina Regular (85-90)	507 Gal	NA	X				X
Mantenimiento	Grasa Clarion Food Machinery Ht Ep N° 2	304 Kg	655700009	X				
Mantenimiento	Grasa Sanitaria Verkoffod Complex-00	126 Kg	NA	X				
Mantenimiento	Grasa Vistony Ep-2 X 1 Balde	1 Und	NA	X				
Limpieza y desinfección	Hipoclorito De Calcio Al 65% Bid X 45 Kg	8460 Kg	NA		X		X	
Limpieza y desinfección	Hipoclorito De Sodio 7.5%	15200 Kg	7681-52-9					X
Saneamiento	Insecticida Bomba 10 Ec	6 Lt	NA					X
Limpieza y desinfección	Jabón Líquido Antibacterial Clean Soap	2020 Lt	NA					
Tratamiento de aguas	Polimero Cationico Chemlok 3020 Mejorado	800 Kg	NA	X				
Saneamiento	Ratimor Bloque	1 Und	56073-10-0					X
Proceso productivo	Sal Granulada Agua Al Kd	43350 Kg	NA					
Proceso productivo	Sal Sin Yodo De Grado Alimentario	2342.5 Kg	NA					X
Limpieza y desinfección	Shureclean Plus (Bidon X 21 Kg)	6213 Kg	NA					
Limpieza y desinfección	Soda Caustica Escama 98% Hidroxido Sodio	2075 Kg	1310-73-2		X	X		
Trabajos administrativos	Solvente Inkjet 0.95 Lt 77001-00030 lqbf	219 Fco	NA	X				
Tratamiento de aguas	Sulfato De Aluminio Tipo A	10600 Kg	NA					X
Mantenimiento	Thinner Acrílico Gln X 3.785 Lt	251 Gal	NA	X				X
Mantenimiento	Vaselina Bioprotek (Bidon X 20 Lt)	60 Lt	NA					
Proceso productivo	Vinagre De Caña 10%	216700 Lt	NA					

(*) Es importante precisar que el administrado suscribe en los folios 79 - 82 registro N° 00105194-2025 (23.12.2025) un cuadro comparativo de los



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
" Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

insumos químicos aprobados en la 2MPAMA y la presente DAA. En el presente cuadro se detallan solo los insumos químicos declarados para la presente DAA.

(**) Características del almacén: Construido con paredes de TR4 y suelo impermeable, Techado, Puerta de acceso metálica TR4, Cuenta con extintores y Cuentan con señaléticas de seguridad.

Tabla 11. Requerimiento de equipos y maquinarias*

N°	Nombre de equipo**	Proceso en el que se utiliza	Cantidad	Tipo de combustible	Antigüedad del equipo	Temporalidad de uso (permanente o temporal)
01	Ablandador-01/Nv06	Producción	1	Eléctrica	2007	Diario
02	Ablandador-02/Nv06	Producción	1	Eléctrica	2007	Diario
03	Autoclave De Inmersion-01/Nv06	Producción	1	-	-	-
04	Autoclave De Inmersion-02/Nv06	Producción	1	-	-	-
05	Autoclave Ferlo-01/Nv06	Producción	1	Eléctrica, Térmica, Neumática	2018	Diario
06	Autoclave Ferlo-02/Nv06	Producción	1	Eléctrica, Térmica, Neumática	2019	Diario
07	Acces Point Modelo TI-Wa901nd/ Marca Tp-Link	Producción	6	-	-	-
08	Acces Point Modelo X12/Marca Aruba	Producción	6	-	-	-
09	Aire Acondicionado Marca York	Producción	5	Eléctrica	2015	Diario
10	Aire Acondicionado Modelo Minisplit/Marca Cold Point	Producción	5	Eléctrica	2015	Diario
11	Aire Acondicionado Portatil Imaco	Producción	1	Eléctrica	2015	Diario
12	Aire Acondicionado Marca Ciac	Producción	2	Eléctrica	2015	Diario
13	Amoladora 4.5" 0.25 Hp	Producción	4	Eléctrica	2014	Semanal
14	Autoc Yamato Labor De Microbiología	Producción	1	Eléctrica	2007	Semanal
15	Balanza Electronic Plataforma Ba-01/Nv06	Producción	1	-	-	-
16	Balanza Electronic Plataforma Ba-02/Nv06	Producción	1	-	-	-
17	Balanza Electronic Plataforma Ba-03nv06	Producción	1	-	-	-
18	Balanza Con Tallimetro, Marca Detecto	Producción	NP	-	-	-
19	Balanza Con Tallimetro, Marca Healthscale	Producción	NP	-	-	-
20	Balanza Con Tallimetro, Marca Seca	Producción	NP	-	-	-
21	Balanza De Pie, Marca Camry	Producción	NP	-	-	-
22	Balanza Digital Super-6	Producción	NP	-	-	-
23	Balanza Digital Ba 25	Producción	NP	-	-	-
24	Balanza Electronica Pequeña	Producción	NP	-	-	-
25	Balanza Industrial Plat Inox Apt-01/Nv06 0.1 Hp	Producción	1	-	-	-
26	Balanza Metter Toledo 6 Kg	Producción	26	-	-	-
27	Banco De Condensadores-01/Nv06	Almacén de segundo uso	1	-	-	-
28	Baño María - Termostático	Producción	1	Eléctrica	2018	Diario
29	Biombo D Alcachofa Ferrara - L03/Nv06	Producción	NP	-	-	-
30	Bomba Dosf.Hipoclorito Calcio T.Enf/Nv06	Producción	1	Eléctrica	2007	Diario
31	Bomba Dosif. Hipoclorito Calcio Poza/Nv06	Producción	1	Eléctrica	2007	Diario
32	Bomba Dosif.Nalco 9901/Nv06	Producción	1	Eléctrica	2007	Diario



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

33	Bomba Dosif.Osm.Inv (Antiincrustant)/Nv06	Producción	1	Eléctrica	2007	Diario
34	Bomba Dosif.Osm.Inv (Metabisulfito)/Nv06	Producción	1	Eléctrica	2007	Diario
35	Bomba Dosif.Sulfato Aluminio Poza/Nv06	Producción	1	Eléctrica	2007	Diario
36	Bomba Sumergible Cv Trifasica 380 V	Producción	NP	-	-	-
37	Trnp Pel Crt Per Env Pes Cer Dsc-L3/Nv06	Producción	1	-	-	-
38	Caldera Intesa-01/Nv06***	Producción	1	Combustible	2007	Diario
39	Caldera Intesa-02/Nv06***	Producción	1	Combustible	2017	Diario
40	Maq. Calibr Alcachofa Ferrara-01/Nv06	Producción	1	Eléctrica	2007	Diario
41	Cámara De Flujo Laminar	Producción	NP	-	-	-
42	Camion De 5 Tn	Producción	NP	-	-	-
43	Camioneta	Producción	1	-	-	-
44	Cierra Circular	Producción	NP	-	-	-
45	Cerradora Canco 08-01/Nv06	Producción	1	Eléctrica	2012	Diario
46	Cerradora Canco 400-01/Nv06	Producción	1	Eléctrica	2007	Diario
47	Cerradora Lubeca-01/Nv06	Producción	1	-	Eléctrica	Eléctrica
48	Cerradora Somme 222-01/Nv06	Producción	1	Eléctrica	2007	Diario

(*) Es importante precisar que el administrado suscribe en los folios 592 - 607 registro N° 00105194-2025 (23.12.2025) un cuadro comparativo de los equipos y maquinarias aprobados en el 2MPAMA y de la presente DAA. En el presente cuadro se detallan solo los equipos y maquinarias declarados para la presente DAA.

(**) El titular suscribe el resto de los equipos y maquinarias en los folios 592 – 607 del registro N° 00105194-2025 (23.12.2025). Asimismo, en el cuadro se agregan el titular agregó los equipos y maquinarias que se aprobaron en su 2MPAMA.

(***) El titular en el folio 25 del Adjunto N° 00105194-2025-1 presentó las Características técnicas de los calderos

Tabla 12. Requerimiento de agua⁷

Fuente de abastecimiento	Consumo		Uso doméstico / no doméstico/Industrial
	2MPAMA	DAA	
Agua superficial - Represa CONDORO	169,782.98 m3/año	179,001.00 m3/año	Doméstico e Industrial

Comparación de demanda hídrica

Balance Hídrico	Volumen (m3/año)		Diferencia (m3/año)	Variación de volumen (%)
	2MPAMA (m3/año)	DAA (m3/año)		
Oferta Hídrica (*)	360,288.00	360,288.00	-	+5.43
Demanda Hídrica Industrial	161,124.96	170,050.95	+8,925.99	
Demanda Hídrica Doméstica	8,658.03	8,950.05 (**)	+292.02	
Total demanda hídrica	169,782.98	179,001.00	+9,218.02	

(*) Resolución Administrativa N° 200-2018.ANA-AAA.IC-O/ALA.CSCH

(**) Demanda hídrica en temporada baja

El titular precisa la demanda hídrica mensualizada del año 2024 utilizada en el proceso productivo industrial y doméstico de DANPER – PLANTA AREQUIPA.

La oferta hídrica otorgada por la Resolución Administrativa N° 200-2018 ANA-AAA IC-O/ALA.CSH (Ver, Anexo N° 15 del registro de referencia), consta de un volumen anual de 360,288.00 m3/año. Así, considerando que el consumo anual del año 2024 fue de 179,001.00 m3; la cantidad asignada por la licencia cubre las necesidades operativas de DANPER – PLANTA AREQUIPA.

Tabla 13. Requerimiento de energía *

Fuente de energía	Unidad de medida	Consumo 2MPAMA	Consumo DAA	% de Incremento
Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL.	kw-h/año	918,593	2,092,940.1	+127.84

(*) En el Anexo N° 17 del registro de la referencia se adjunta el Contrato de Suministro de Electricidad con Sociedad Eléctrica del Sur

⁷ El titular presentó su balance hídrico en el folio 90 del registro N° 00105194-2025 (23.12.2025).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Oeste S.A. - SEAL.

Tabla 14. Requerimiento de combustible

Tipo de combustible	ZMPAMA		DAA		Variación (%)	Especificaciones sobre su almacenamiento	Uso
	Consumo	Proveedor	Consumo	Proveedor			
Gas licuado (GLP)	11,430 Gal	NP	8184.421 Gal	Limagas	-28.40	piso de concreto	Montacargas y Parrilla de grillado
GNC	NP	NP	78,540 MTQ	Limagas	-	piso de concreto	Caldera 1(*) y 2
Petróleo IFO 40	15,577.12 Gal	NP	1,501.5 Gal	Grupo Fanny Sociedad Comercial Phoenix Tecnologías Ambientales	-90.36	piso de concreto	Grupo electrógeno (**) Grupo electrógeno (***)
Petróleo D2	15,577.12 Gal	NP	1,115 Gal	Servicentro Lcj El Eje S.A.C.	-92.84	piso de concreto	Montacargas y Grupo electrógeno (**)
Gasolina 90	592.27 Gal	NP	507 Gal	Servicentro Lcj El Eje S.A.C.	-14.40	Área aislada y piso de concreto armado antideslizante	Moto Fumigadora y Motocar

(*) La caldera 1 (Stand by)

(**) Utilizado solo cuando no hay energía eléctrica y/o hacer mantenimiento del equipo.

(***) La caldera 2 es utilizada cuando la caldera 1 se encuentra en stand by, asimismo, utiliza combustible dual entre Petróleo IFO 40 y GNC.

Tabla 15. Producción y capacidad instalada

Producto Elaborado	Cantidad promedio mensual	Sub productos obtenidos de corresponder	Cantidad promedio mensual	Capacidad instalada de la Planta industrial (Kg/año)	Indicar si realiza el aprovechamiento del subproducto (cuando corresponda)
Alcachofas corazones	503,014.083 (a) kilos drenados	Descarte de alcachofa	1,400 Tn (b)	20,000,000	Se destina a terceros que lo aprovechan como alimento de ganado
Mixtos vegetales	0	0	--	--	--
Papaya Andina	0	0	--	--	--
Chía	0	0	--	--	--
Mixto granos	0	0	--	--	--
Quinua blanca	0	0	--	--	--
Quinua negra	0	0	--	--	--
Quinua roja	0	0	--	--	--

(a) Producción promedio anual: 6,036,169 kilos drenados/año.

(b) Cantidad generada anual: 14,000.00 Tn (mes de febrero a diciembre).

(-) No aplica ya que no se realiza dicha producción debido a la demanda del mercado.

Tabla 16. Generación de descargas al ambiente

Tipo descarga	Fuente de generación
Emissiones atmosféricas	<ul style="list-style-type: none"> - Se generan emisiones gaseosas producto de la combustión de motores utilizados en montacargas, moto fumigadora, camionetas, motocar y grupo electrógeno, entre otros equipos. Asimismo, se produce material particulado asociado al tránsito de vehículos, la recepción de materia prima y el despacho de productos terminados. - La planta cuenta con dos (02) calderas: la Caldera N.º 1 opera con petróleo IFO 40 y actualmente se encuentra en condición de stand by; la Caldera N.º 2 funciona con GNC o petróleo IFO 40 y se utiliza únicamente en caso de interrupción del suministro eléctrico y/o para la realización de mantenimiento de equipos. Las calderas no disponen de un sistema de tratamiento de emisiones; no obstante, se prioriza el uso de GNC por ser una alternativa más amigable con el medio ambiente. Adicionalmente, la empresa cuenta con un programa de mantenimiento preventivo para equipos y maquinarias.
Ruido ambiental	<ul style="list-style-type: none"> - Las actividades de DANPER - PLANTA AREQUIPA generan niveles de ruido y vibraciones debido al funcionamiento de sus equipos y maquinarias, del ingreso y salida de vehículos; sin embargo, la empresa cuenta con un programa de mantenimiento preventivo anual para sus maquinarias y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	<p>equipos.</p> <p>- Etapa de Operación y Mantenimiento: Conserva de Alcachofa Corazón, donde se evalúa el incremento de los niveles de ruido ambiental, el cual representa una clasificación irrelevante y no significativa, considerando que los componentes que se presentan para evaluación no cambian el proceso de producción y solo representan mejoras para la misma, podemos concluir que no impactan en la generación de ruido ambiental. Por último, DANPER - PLANTA AREQUIPA se encuentra construido con material noble, estructuras metálicas y cubierto por techo metálico, por lo que la emisión del ruido producido por las maquinarias, disminuye hacia el exterior.</p>																																																					
<p>Efluentes domésticos e industriales generados</p>	<p><u>Efluentes domésticos:</u> El efluente domestico es proveniente del comedor y de los servicios higiénicos, para luego ser dispuestas a través de tuberías y buzones hacia la PTAR.</p> <p>Asimismo, el titular suscribe los componentes de su planta industrial que actualmente general efluentes domésticos: Oficina de Logística, Módulo de SSHH para APT, Oficinas de tareas administrativas I (área de mantenimiento), Oficinas de tareas administrativas II (área de mantenimiento), Oficina de campo (área de Oficinas administrativas), Oficina de Administración/SEMA (área de Oficinas administrativas), Gerencia (área de Oficinas administrativas), Acopio (área de Oficinas administrativas), Producción (área de Oficinas administrativas), Oficina de campo terceros (área de Oficinas administrativas), SSHH (área de Oficinas administrativas), Comedor (área de Oficinas administrativas), Sala de reuniones (área de Oficinas administrativas), Patio de mesas, SSHH en general y Cocina y lavado de servicios.</p> <p><u>Efluentes industriales:</u> El efluente industrial generado por la empresa proviene de la Nave 06 de los procesos productivos, a fin de ser dispuestas a través de canaletas y tuberías hacia la Planta de Tratamiento de Agua Residual.</p> <p>Asimismo, el titular suscribe los componentes de su planta industrial que actualmente general efluentes industriales: Sala de proceso de líneas de trozos y trays, Línea de cuartos mecanizados (equipos), Área de lavado de envases, Zona de lavado I Área de lavado de jabas, Zona de lavado II Área de lavado de jabas, Lavado de coches, Pediluvios, maniluvios y lavado de botas, Área de limpieza y paletizado, Autoclaves, Almacén de insumos y balanzas, Área de lavado.</p> <p>Finalmente, precisar que el titular describe los componentes que generan en la actualidad efluentes de 2 tipos (domésticos e industriales): Cisterna, Reservorio de agua, Poza de sedimentación, Sistema de filtros, Cisterna de enfriamiento, Equipo de osmosis inversa, Zona de captación, Trampa de grasas II, Poza de eculización/homogenización, Poza de aireación, Poza de agua tratada y MBR (Reactor Biológico con membranas).</p> <p style="text-align: center;">Descripción de descargas al ambiente – Efluentes líquidos</p> <table border="1" data-bbox="368 1200 1434 1556"> <thead> <tr> <th>Tipo de efluente</th> <th>Ubicación</th> <th>Volumen anual (m3/año)</th> <th>Lugar de descarga</th> <th>Tratamiento previo</th> <th>Disposición final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Doméstica</td> <td>Comedor y SS.HH</td> <td>6,712.54</td> <td>Tuberías y buzones</td> <td>PTAR</td> <td>Riego de un cerco vivo y un bosque de eucalipto ubicado a 200 m posteriores a la PTAR.</td> </tr> <tr> <td>Industrial</td> <td>Proceso productivo</td> <td>127,538.21</td> <td>Canaletas y tuberías</td> <td>PTAR</td> <td>Riego de un cerco vivo y un bosque de eucalipto ubicado a 200 m posteriores a la PTAR.</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>--</td> <td>134,250.75</td> <td>--</td> <td>--</td> <td>--</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Capacidad de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales</p> <table border="1" data-bbox="368 1608 1434 1713"> <thead> <tr> <th colspan="4">Capacidad de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (industriales y domésticas)</th> </tr> <tr> <th>m3/año</th> <th>m3/mes</th> <th>m3/día</th> <th>L/s</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>237,250</td> <td>19,770.9</td> <td>650</td> <td>7.52</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Capacidad de efluentes a procesar y almacenar en la PTAR</p> <table border="1" data-bbox="368 1765 1434 1984"> <thead> <tr> <th>Componentes</th> <th>Unidad</th> <th>Capacidad</th> <th>Uso del agua tratada de la PTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capacidad de Permeado</td> <td>m³/semana</td> <td>3,900 (*)</td> <td rowspan="4">Riego de un cerco vivo y un bosque de eucalipto, ubicado a 200 m posteriores a la PTAR</td> </tr> <tr> <td>Laguna de Homogeneización</td> <td>m³</td> <td>800</td> </tr> <tr> <td>Laguna de Pre aireación</td> <td>m³</td> <td>700</td> </tr> <tr> <td>Capacidad Total</td> <td></td> <td>5400</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de efluente	Ubicación	Volumen anual (m3/año)	Lugar de descarga	Tratamiento previo	Disposición final	Doméstica	Comedor y SS.HH	6,712.54	Tuberías y buzones	PTAR	Riego de un cerco vivo y un bosque de eucalipto ubicado a 200 m posteriores a la PTAR.	Industrial	Proceso productivo	127,538.21	Canaletas y tuberías	PTAR	Riego de un cerco vivo y un bosque de eucalipto ubicado a 200 m posteriores a la PTAR.	Total	--	134,250.75	--	--	--	Capacidad de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (industriales y domésticas)				m3/año	m3/mes	m3/día	L/s	237,250	19,770.9	650	7.52	Componentes	Unidad	Capacidad	Uso del agua tratada de la PTAR	Capacidad de Permeado	m³/semana	3,900 (*)	Riego de un cerco vivo y un bosque de eucalipto, ubicado a 200 m posteriores a la PTAR	Laguna de Homogeneización	m³	800	Laguna de Pre aireación	m³	700	Capacidad Total		5400
Tipo de efluente	Ubicación	Volumen anual (m3/año)	Lugar de descarga	Tratamiento previo	Disposición final																																																	
Doméstica	Comedor y SS.HH	6,712.54	Tuberías y buzones	PTAR	Riego de un cerco vivo y un bosque de eucalipto ubicado a 200 m posteriores a la PTAR.																																																	
Industrial	Proceso productivo	127,538.21	Canaletas y tuberías	PTAR	Riego de un cerco vivo y un bosque de eucalipto ubicado a 200 m posteriores a la PTAR.																																																	
Total	--	134,250.75	--	--	--																																																	
Capacidad de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (industriales y domésticas)																																																						
m3/año	m3/mes	m3/día	L/s																																																			
237,250	19,770.9	650	7.52																																																			
Componentes	Unidad	Capacidad	Uso del agua tratada de la PTAR																																																			
Capacidad de Permeado	m³/semana	3,900 (*)	Riego de un cerco vivo y un bosque de eucalipto, ubicado a 200 m posteriores a la PTAR																																																			
Laguna de Homogeneización	m³	800																																																				
Laguna de Pre aireación	m³	700																																																				
Capacidad Total		5400																																																				



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	<p>En el Anexo N° 22 del registro de la referencia, se adjunta la Resolución Directoral N° 0687-2025-ANA-AAA.CO (1.09.2025), donde se aprueba la autorización de reúso de aguas domésticas e industriales tratadas procedentes de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales Domésticas (PTARID) por un volumen de hasta 151,806.10 m³/año, equivalentes a un caudal de 4.81 L/s, en régimen continuo, con fines de riego de áreas verdes (cerco vivo y bosque de eucaliptos), en un área total de 3.72 hectáreas (0.32 Ha de cerco vivo y 3.4 Ha de bosque de eucaliptos) ubicado al interior de DANPER - PLANTA AREQUIPA.</p> <p>Finalmente, los lodos provenientes de su Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) industriales y domésticas, por ser residuos no peligrosos, serán reaprovechados como acondicionamiento para suelos agrícolas y áreas verdes, en este caso, específicamente para el bosque de eucalipto y cercos vivos con que cuenta DANPER - PLANTA AREQUIPA, así también pueden ser dispuestos mediante EO-RS.</p>																																																																																																																			
<p>Generación de residuos sólidos</p>	<p>La gestión de los residuos sólidos se realiza con una adecuada administración y responsabilidad en todas las etapas del proceso. El manejo ambiental de residuos sólidos se realiza bajo los siguientes preceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Minimizar: Evitar todo aquello que de una u otra forma genera un residuo innecesario. - Reusar: Volver a usar un producto o material varias veces sin la necesidad de realizarle un tratamiento previo, esto con la finalidad de maximizar la utilidad de dicho material y a su vez generar menos residuos. - Reciclar: Utilizar los mismos materiales una y otra vez, reintegrarse a otro proceso natural o industrial para hacer el mismo o nuevos productos, utilizando menos recursos naturales. <p>A continuación, se muestran los residuos sólidos generados en los que se incluyen la actividad generadora, tipo de residuos, descripción, cantidad anual durante el año 2024, unidad de medida y la disposición final.</p>																																																																																																																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de residuo</th> <th>Cantidad a generar</th> <th>Unidad de medida</th> <th>Tratamiento y/o valorización</th> <th>Disposición final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">Residuos sólidos no peligrosos</td> </tr> <tr> <td>Cartón</td> <td>57.789</td> <td>tn/año</td> <td>Valorización/ Comercialización Material Aprovechamiento interno (reutilización)</td> <td>--</td> </tr> <tr> <td>Madera</td> <td>52.556</td> <td>tn/año</td> <td>Valorización material Aprovechamiento interno (reutilización) Donación de material</td> <td>--</td> </tr> <tr> <td>Residuos de Botas Rotas de PVC</td> <td>1.29</td> <td>tn/año</td> <td>Valorización material</td> <td>--</td> </tr> <tr> <td>Jabas rotas de plástico</td> <td>1.033</td> <td>tn/año</td> <td>Valorización material</td> <td>--</td> </tr> <tr> <td>Envases plásticos</td> <td>1.033</td> <td>tn/año</td> <td>Valorización material</td> <td>--</td> </tr> <tr> <td>Plástico Duro</td> <td>1.14</td> <td>tn/año</td> <td>Valorización material</td> <td>--</td> </tr> <tr> <td>Plástico Film</td> <td>7.481</td> <td>tn/año</td> <td>Valorización material</td> <td>--</td> </tr> <tr> <td>Hojalata</td> <td>11.058</td> <td>tn/año</td> <td>Valorización material</td> <td>--</td> </tr> <tr> <td>Chatarra Mixta</td> <td>0.6</td> <td>tn/año</td> <td>Valorización material</td> <td>--</td> </tr> <tr> <td>Chatarra Acero Inoxidable</td> <td>0.77</td> <td>tn/año</td> <td>Valorización material</td> <td>--</td> </tr> <tr> <td>Vidrio</td> <td>2.42</td> <td>tn/año</td> <td>Valorización material</td> <td>--</td> </tr> <tr> <td>RAEE</td> <td>0.250</td> <td>tn/año</td> <td>Recolección de material por sistema colectivo</td> <td>--</td> </tr> <tr> <td>NFU</td> <td>0.060</td> <td>tn/año</td> <td>Recolección de material por sistema colectivo</td> <td>--</td> </tr> <tr> <td>Residuos Orgánicos (desmedros)</td> <td>96.78</td> <td>tn/año</td> <td>No</td> <td>Relleno de sanitario</td> </tr> <tr> <td>No aprovechables</td> <td>35.595</td> <td>tn/año</td> <td>No</td> <td>Municipalidad de Distrital de Santa Marina de La Colina</td> </tr> <tr> <td>Lodos de PTAR</td> <td>122.580</td> <td>tn/año</td> <td>Valorización / reaprovechamiento como biosólido</td> <td>--</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">Residuos sólidos peligrosos</td> </tr> <tr> <td>Residuos de Tópico de atención médica</td> <td>0.082</td> <td>tn/año</td> <td>Rerefinado /recuperación</td> <td>Relleno de seguridad</td> </tr> <tr> <td>Aceites provenientes de la trampa de grasas de la PTAR</td> <td>12.820</td> <td>tn/año</td> <td>Valorización energética</td> <td>Relleno de seguridad</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">Material de descarte**</td> </tr> <tr> <th>Nombre del residuo</th> <th colspan="2">Fuente de generación</th> <th colspan="2">Cantidad anual</th> </tr> </tbody> </table>	Nombre de residuo	Cantidad a generar	Unidad de medida	Tratamiento y/o valorización	Disposición final	Residuos sólidos no peligrosos					Cartón	57.789	tn/año	Valorización/ Comercialización Material Aprovechamiento interno (reutilización)	--	Madera	52.556	tn/año	Valorización material Aprovechamiento interno (reutilización) Donación de material	--	Residuos de Botas Rotas de PVC	1.29	tn/año	Valorización material	--	Jabas rotas de plástico	1.033	tn/año	Valorización material	--	Envases plásticos	1.033	tn/año	Valorización material	--	Plástico Duro	1.14	tn/año	Valorización material	--	Plástico Film	7.481	tn/año	Valorización material	--	Hojalata	11.058	tn/año	Valorización material	--	Chatarra Mixta	0.6	tn/año	Valorización material	--	Chatarra Acero Inoxidable	0.77	tn/año	Valorización material	--	Vidrio	2.42	tn/año	Valorización material	--	RAEE	0.250	tn/año	Recolección de material por sistema colectivo	--	NFU	0.060	tn/año	Recolección de material por sistema colectivo	--	Residuos Orgánicos (desmedros)	96.78	tn/año	No	Relleno de sanitario	No aprovechables	35.595	tn/año	No	Municipalidad de Distrital de Santa Marina de La Colina	Lodos de PTAR	122.580	tn/año	Valorización / reaprovechamiento como biosólido	--	Residuos sólidos peligrosos					Residuos de Tópico de atención médica	0.082	tn/año	Rerefinado /recuperación	Relleno de seguridad	Aceites provenientes de la trampa de grasas de la PTAR	12.820	tn/año	Valorización energética	Relleno de seguridad	Material de descarte**					Nombre del residuo	Fuente de generación		Cantidad anual	
	Nombre de residuo	Cantidad a generar	Unidad de medida	Tratamiento y/o valorización	Disposición final																																																																																																															
	Residuos sólidos no peligrosos																																																																																																																			
	Cartón	57.789	tn/año	Valorización/ Comercialización Material Aprovechamiento interno (reutilización)	--																																																																																																															
	Madera	52.556	tn/año	Valorización material Aprovechamiento interno (reutilización) Donación de material	--																																																																																																															
	Residuos de Botas Rotas de PVC	1.29	tn/año	Valorización material	--																																																																																																															
	Jabas rotas de plástico	1.033	tn/año	Valorización material	--																																																																																																															
	Envases plásticos	1.033	tn/año	Valorización material	--																																																																																																															
	Plástico Duro	1.14	tn/año	Valorización material	--																																																																																																															
	Plástico Film	7.481	tn/año	Valorización material	--																																																																																																															
	Hojalata	11.058	tn/año	Valorización material	--																																																																																																															
	Chatarra Mixta	0.6	tn/año	Valorización material	--																																																																																																															
	Chatarra Acero Inoxidable	0.77	tn/año	Valorización material	--																																																																																																															
	Vidrio	2.42	tn/año	Valorización material	--																																																																																																															
	RAEE	0.250	tn/año	Recolección de material por sistema colectivo	--																																																																																																															
	NFU	0.060	tn/año	Recolección de material por sistema colectivo	--																																																																																																															
	Residuos Orgánicos (desmedros)	96.78	tn/año	No	Relleno de sanitario																																																																																																															
	No aprovechables	35.595	tn/año	No	Municipalidad de Distrital de Santa Marina de La Colina																																																																																																															
	Lodos de PTAR	122.580	tn/año	Valorización / reaprovechamiento como biosólido	--																																																																																																															
Residuos sólidos peligrosos																																																																																																																				
Residuos de Tópico de atención médica	0.082	tn/año	Rerefinado /recuperación	Relleno de seguridad																																																																																																																
Aceites provenientes de la trampa de grasas de la PTAR	12.820	tn/año	Valorización energética	Relleno de seguridad																																																																																																																
Material de descarte**																																																																																																																				
Nombre del residuo	Fuente de generación		Cantidad anual																																																																																																																	

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	Descarte de Alcachofa	Producción	14,000.00 Tn (*)
(*) En cuanto a la generación de material de descarte se ingresó una carta de comunicación previa Carta N° 024-002-2025-GAC-DTSAC (6.03.2025). (**) El aprovechamiento del material de descarte (Descarte de Alcachofa) se vende a empresas terceras quienes destinan este material al alimento de ganado a vacuno, es decir que, el aprovechamiento se realiza fuera de las instalaciones de DANPER - PLANTA AREQUIPA. Cabe precisar que, la selección de empresas terceras para el reaprovechamiento del material de descarte se realiza mediante licitación, por lo cual no hay un convenio con alguna empresa de forma permanente.			

Descripción del medio físico, biológico, social

Tabla 17. Delimitación del área de influencia ambiental

Área de influencia	Criterios	Radio y Extensión (m ²)
Directa	<ul style="list-style-type: none"> - Ubicación y superposición de los componentes implementados en el interior de la planta. - Distancia de las empresas y/o poblaciones más cercanas con los componentes del proyecto. 	Distancia de 50 m de la planta, siendo un total de 115,219.95 m ² .
Indirecta	<ul style="list-style-type: none"> - Características y especificaciones técnicas de la actividad y su(s) posible(s) fuentes y/o puntos de generación de contaminantes. - Influencia de otras fuentes de contaminación externas a las actividades de la empresa y otras empresas, las cuales sus impactos son percibidos por la población aledaña. - La zonificación de uso compatible del entorno inmediato. - Dirección predominante de los vientos locales. - Resultados de la ejecución del programa de monitoreo, comprendiendo específicamente calidad de aire, parámetros meteorológicos, niveles de ruido y emisiones atmosféricas. - Los centros de actividad económica y núcleos poblacionales. 	Área de 100 metros Superficie total de 130,936.71 m ² .

Imagen del área de influencia ambiental



Símbolo	Descripción	Área aproximada (m ²) ⁽¹⁾
	Área de Influencia Directa (AID)	115,219.95
	Área de Influencia Indirecta (AII)	130,936.71

Tabla 18. Medio biológico.

Especies identificadas (Flora)	En estado de amenaza o vulnerabilidad* (si/no)
Se identificaron las especies: Tuna “ <i>Opuntia ficusindica</i> ”, Quinoa “ <i>Chenopodium Quinoa</i> ”, Kiwicha “ <i>Amaranthus caudatus</i> ”, Alfalfa “ <i>Medicago</i> ”	No se reportaron especies de amenazadas de acuerdo con la revisión del Decreto Supremo N° 043-2006-AG que, aprueba la categorización de especies amenazadas de flora silvestre;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

<p>sativa", Maíz "<i>Zea mays</i>", Alcachofa "<i>Cynara cardunculus</i>"</p>	<p>así como de los convenios internacionales como, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, 2022) y la Conservación sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora silvestre (CITES, 2023).</p> <p>Todas las cactáceas están incluidas en el Apéndice II de CITES para regular su comercio internacional, aunque al ser una especie ampliamente cultivada, existen excepciones para sus frutos y semillas.</p>
Especies identificadas (Fauna)	En estado de amenaza o vulnerabilidad* (si/no)
<p>Se identificaron las especies: Lagartija "<i>Microlophus Penivianus</i>", Gallinazo cabeza roja "<i>Cathartes aura</i>", Cernícalo americano "<i>Falco sparverius</i>", Aquilucho "<i>Buteo polyosoma</i>", Tortolita peruana "<i>Columbina cruziana</i>", Cuculí "<i>Zenaida maloda</i>", Paloma "<i>Columba livia</i>", Lechuza "<i>Athene cunicularia</i>", Canastero "<i>Asthenes dorbignyi</i>", Tanquita "<i>Zonotrichia capensis</i>", Jilguero "<i>Carduelis magellanica</i>", Golondrina "<i>Pygochelidon Cyanoleuca</i>", Picaflor "<i>Rodophis vesper</i>", Chorlo cabezón "<i>Burhinus superciliaris</i>", Ratón común "<i>Mus musculus</i>" y Rata "<i>Rattus</i>"</p>	<p>En cuanto a la categorización de especies de fauna, la empresa declara que no se ha identificado ninguna especie categorizada, según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, 2022) o en la lista de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES, 2023).</p> <p>Las aves rapaces están incluidas en el Apéndice II de CITES para regular su comercio internacional, debe ser controlado para evitar unutilización incompatible con su supervivencia.</p>
<p>La caracterización del medio biológico se ha realizado en base a lo declarado en la 2MPAMA aprobada mediante Resolución de Dirección General N° 0590-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA-DGAA de fecha 16 de julio de 2021. En ese sentido, la información de las especies de flora y fauna ha sido comparada con la "Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre" aprobada por Decreto Supremo N° 043-2006-AG y la "Actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas" aprobada por Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, con la finalidad de determinar la categorización a la que pertenecen. Asimismo, como referencia dichas especies de flora y fauna son comparadas con el listado de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres</p>	

Tabla 19. Áreas de interés

Detalle	SI	NO
La actividad se realiza en el área de influencia zonas arqueológicas.		X
La actividad se realiza dentro de un ANP o zona de amortiguamiento.		X
La actividad se realiza a una distancia menor o igual de 250 m de ecosistemas frágiles.		X
La actividad se realiza dentro de comunidades campesinas, nativas o pueblos indígenas.		X

Monitoreo ambiental

Tabla 20. Resultados del monitoreo ambiental (2021 – 2025)

Componente ambiental	Puntos de control	Parámetros	Norma de comparación	¿Los resultados se encuentran dentro de los parámetros de comparación?		Observaciones
				Si	No	
Calidad de aire	CA-01 y CA-02	PM ₁₀ , PM _{2.5} , SO ₂ , CO	Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM	X	---	---
Parámetros Meteorológicos	CA-01	T°, HR %, Presión Atmosférica Promedio, Velocidad del viento Promedio, Dirección del viento y Precipitación	---	---	---	---
Emisiones atmosféricas	EG – 01	NO ₂ , CO, NO _x , SO ₂	Guía Generales sobre Medio Ambiente, Salud y	X	---	---



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

			Seguridad: Guías sobre Emisiones en Pequeñas Instalaciones de Combustión. Corporación Financiera Internacional (IFC. Por sus siglas en inglés) pertenecientes al Grupo del Banco Mundial (2007).			
Ruido ambiental	RA-01 y RA-02	LAeqt	Decreto Supremo N° 085-2003-PCM – diurno y nocturno	X	---	---
Efluentes domésticos e industriales	EF-01	Ph, T°, Sólidos totales en suspensión (SST), Aceites y Grasas, DBO, DQO y Coliformes termotolerantes	Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM. Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias. Categoría 1. Subcategoría A: A3 (Aguas que pueden ser potabilizadas con tratamiento avanzado).	X	---	---

DEL INFORME DE IDENTIFICACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS (IISC)

En la primera modificación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (MPAMA) aprobada mediante Resolución de Dirección General N° 0479-2020-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA de fecha 25 de setiembre de 2020, la empresa presentó a evaluación el Informe de identificación de Sitios contaminados (IISC), donde se concluye la no existencia de sitios contaminados, por lo que no resulta necesario pasar a la fase de caracterización, ni elaboración de un Plan Dirigido a la remediación.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En el Capítulo 7 de la DAA, el titular presenta la evidencia de la implementación de los mecanismos de participación Ciudadana durante la elaboración de la DAA, conforme a lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE (en adelante, el **RPC**). A continuación, se presentan los detalles y resultados obtenidos a través del mecanismo implementado:

Tabla 21. Identificación de los actores involucrados dentro del área de influencia

Actividades	Medios de verificación	Estado
Identificación de los actores involucrados dentro del área de influencia, señalando nombre de la institución o grupo social al que representa, dirección, información de contacto, entre otras). (Conforme a lo establecido en el artículo 43.1 del Reglamento de Participación Ciudadana).	De la revisión de la DAA, se advierte lo siguiente: - La empresa adjunta en el anexo 12 del L.O. de la DAA (ingresado con Adjunto N° 00092552-2025-2), los datos como el nombre, cargo, u otra información de todos los participantes involucrados dentro del área de influencia de la actividad del administrado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43, numeral 43.1 del RPC. - Asimismo, la empresa indica que el entorno del área de influencia de la zona de estudio corresponde a una zona industrial, el cual solo abarca empresas terceras y vías, por ello el único actor local correspondería a la municipalidad distrital de Sullana.	Implementado



Tabla 22. Mecanismos de participación ciudadana

Etapa	Actividades	Medios de verificación	Estado
Durante la Elaboración de la DAA	<p>A. Buzón de sugerencias, de acuerdo con lo indicado en el artículo 43° del RPC. Este mecanismo se implementa a través de las acciones descritas en el presente cuadro, el incumplimiento de una de ellas invalida todo el mecanismo.</p>	<p>Los aspectos identificados en los mecanismos, se detallan a continuación:</p>	Implementado
	<p>- Colocación de dispositivo físico (Buzón de sugerencias) en lugares de fácil acceso al público, como mínimo durante (10) días hábiles.</p> <p><u>(Conforme a lo establecido en el numeral 28.1 del artículo 28° del RPC).</u></p>	<p>- La empresa adjunta evidencia de que el buzón de sugerencias permaneció instalado el día 05/12/2025 al 23/12/2025 en lugares de fácil acceso al público (frontis de DANPER – PLANTA AREQUIPA), como mínimo durante (10) días hábiles, acorde con lo establecido en el numeral 28.1 del artículo 28 del RPC.</p> <p>Fuente: Folio 1298 de la DAA.</p>	
	<p>- Publicación de aviso en diario de circulación local, sobre la colocación del buzón de sugerencias físico. El contenido mínimo se indica en el Anexo I del RPC.</p> <p><u>(Conforme a lo establecido en el numeral 28.2 del artículo 28° del RPC).</u></p>	<p>Los aspectos identificados en los mecanismos, se detallan a continuación:</p> <p>- La empresa presenta evidencia fotográfica de haber publicado el aviso en el diario "La República" el día 05/12/2025, cuyo contenido cumple con el contenido mínimo señalado en el Anexo I del RPC.</p> <p>Fuente: Folio 1295 de la DAA.</p>	
	<p>- Cartel o anuncio con vista a la vía pública, con contenido mínimo, según Anexo I del RPC.</p> <p>Las dimensiones u otras características del cartel o anuncio indicado, debe tener como mínimo una dimensión de 1.8 metros por 2.5 metros</p> <p><u>(Conforme a lo establecido en los numerales 28.2 y 28.3 de artículo 28° del RPC).</u></p>	<p>Los aspectos identificados en los mecanismos, se detallan a continuación:</p> <p>- La empresa presenta evidencia fotográfica de haber implementado el cartel informativo el día 05/12/2025, cuyo contenido cumple con el contenido mínimo señalado en el Anexo I del RPC.</p> <p>- La empresa presenta medio de verificación (Factura Electrónica E001-2215.) que acredita que el cartel informativo cuenta con una dimensión no menor de 1.8 metros por 2.5 metros como mínimo, acorde a lo establecido en el numeral 28.3 del artículo 28 del RPC.</p> <p>Fuente: Folios 1296 de la DAA.</p>	
	<p>- Acta o documento que acredite participación de notario público, Juez de Paz, Representante de la Policía Nacional del Perú, autoridad regional, municipal o de la Defensoría del Pueblo o representantes de la comunidad, en el retiro, revisión y sellado del buzón; debidamente firmado por el titular y la autoridad o representante antes indicado.</p> <p><u>(Conforme a lo establecido en los numerales 28.4 y 28.5 del artículo 28 del RPC).</u></p>	<p>Los aspectos identificados en los mecanismos, se detallan a continuación:</p> <p>- La empresa adjunta a la DAA, el Acta de Apertura y Retiro del Buzón de Sugerencias, realizado el 23/12/2025, debidamente firmado por la Sra. Angie Milagritos Gil Capristan, miembro representante del titular de la actividad, debidamente acreditada, y el Sr. Brandon Luciano Zavala Velasquez, Gerente Municipal de la Municipalidad de Centro Poblado de Santa María de La Colina, acorde con lo establecido en el numeral 28.5 del artículo 28 del RPC.</p> <p>- La empresa adjunta como medio de verificación, la invitación formal cursada por el titular a dicha autoridad municipal.</p> <p>Fuente: Folios 1321-1326 de la DAA.</p>	Implementado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

B. Entrevistas o encuestas de opinión o habilitación de oficinas de información y participación, según lo dispuesto en el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de Participación Ciudadana.			
Durante la Elaboración de la DAA	<p>➤ Implementación de al menos uno de los siguientes mecanismos de participación ciudadana:</p> <ul style="list-style-type: none"> • charlas informativas, • talleres, • encuestas de opinión, • entrevistas a la población del área de influencia o • habilitación de una oficina de información y participación. <p>(Conforme a lo establecido en el del artículo 43.2 del Reglamento de Participación Ciudadana).</p>	<p>Entrevistas.</p> <p>La empresa presenta evidencia de haber implementado entrevistas el día 05/12/2025, esto es, durante la etapa de elaboración de la DAA, cumpliéndose así la obligación de implementar dicho mecanismo de participación ciudadana, acorde a lo dispuesto en el artículo 43 del RPC</p> <p>Fuente: Folio 1328 en delante de la DAA.</p>	Implementado
Durante la Evaluación de la DAA	<p>Difusión en la casilla virtual de PRODUCE.</p>	<p>Se realizó la publicación de la DAA en el portal institucional de Participación Ciudadana del PRODUCE del 09.01.2026 al 22.01.2026, en el siguiente enlace web: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/9267122/7604160-participacion-ciudadana-listado-de-estudios-presentados-para-evaluacion-del-09-01-2026-al-19-01-2026-para-its-y-del-09-01-2026-al-22-01-2026-para-daa.pdf?v=1767972686</p> <p>No se recibieron aportes ni comentarios.</p>	Implementado

Evaluación de los Impactos Ambientales

Tabla 23. Metodologías empleadas por el titular

Metodología empleada para la identificación de impactos ambientales	Metodología empleada para la evaluación de impactos ambientales
Matriz de Causa Efecto de doble entrada	Vicente Conesa Fernández-Vitora (4ta edición, 2010)

Tabla 24. Impactos ambientales identificados y medidas de prevención y/o tratamiento propuesto por el titular para la DAA

Impacto ambiental	Descripción del impacto	Calificación	Medida de Manejo Ambiental
Alteración de la calidad del aire por material particulado, y gases de combustión	<p>- Se generan emisiones gaseosas producto de la combustión de motores utilizados en montacargas, moto fumigadora, camionetas, motocar y grupo electrógeno, entre otros equipos. Asimismo, se produce material particulado asociado al tránsito de vehículos, la recepción de materia prima y el despacho de productos terminados.</p> <p>- La planta cuenta con dos (02) calderas: la Caldera N.º 1 opera con petróleo IFO 40 y actualmente se encuentra en condición de stand by; la Caldera N.º 2 funciona con GNC o petróleo IFO 40 y se utiliza únicamente en caso de interrupción del suministro eléctrico y/o para la realización de mantenimiento de equipos. Las calderas no disponen de un sistema de tratamiento de emisiones; no obstante, se prioriza el uso de GNC por ser una alternativa más amigable con el medio ambiente. Adicionalmente, la empresa cuenta con un programa de mantenimiento preventivo para equipos y maquinarias.</p>	(- 23 Irrelevante) = Leve conforme al RGA	<p>- Realizar el mantenimiento de los calderos.</p> <p>- Realizar las revisiones técnicas y el mantenimiento de vehículos y maquinarias.</p>
Incremento de nivel de ruido	- Las actividades de DANPER - PLANTA AREQUIPA generan niveles de ruido y vibraciones	(- 19 Irrelevante) = Leve conforme	- Realizar las revisiones técnicas y el



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	debido al funcionamiento de sus equipos y maquinarias, del ingreso y salida de vehículos; sin embargo, la empresa cuenta con un programa de mantenimiento preventivo anual para sus maquinarias y equipos. - Etapa de Operación y Mantenimiento: Conserva de Alcachofa Corazón, donde se evalúa el incremento de los niveles de ruido ambiental, el cual representa una clasificación irrelevante y no significativa, considerando que los componentes que se presentan para evaluación no cambian el proceso de producción y solo representan mejoras para la misma, podemos concluir que no impactan en la generación de ruido ambiental. Por último, DANPER - PLANTA AREQUIPA se encuentra construido con material noble, estructuras metálicas y cubierto por techo metálico, por lo que la emisión del ruido producido por las maquinarias, disminuye hacia el exterior.	al RGA	mantenimiento de vehículos y maquinarias, con la finalidad de disminuir los niveles de ruido.
Agotamiento del recurso hídrico	- Debido a que la actividad de proceso térmico utiliza la caldera para calentar agua, la cual es utilizada para la limpieza adecuada de todos los coches y mallas, para evitar la acumulación de grasa en las autoclaves. El tiempo máximo de retención del producto antes del proceso térmico es 120 minutos	(- 22 Irrelevante) = Leve conforme al RGA	- Ejecución de charlas sobre buenas prácticas para el ahorro de agua.
Alteración de calidad de agua	- Efluentes domésticos e industriales, de los procesos como lavado de envases, preparación de líquido de gobierno, estos son previamente tratados en un sistema de tratamiento. Este proceso de tratamiento genera lodos residuales, los cuales son gestionados y/o reaprovechados mediante una EO-RS autorizada.	(- 16 Irrelevante) = Leve conforme al RGA	- Mantenimiento a los componentes de la PTAR.
Alteración de la calidad del suelo por uso de materiales peligrosos y generación de residuos sólidos	- Respecto a las actividades que podrían impactar a la calidad del suelo por el inadecuado manejo de residuos sólidos se clasifican como impacto negativo de importancia irrelevante/leve, esto debido a que dichas actividades generarán cantidades mínimas de residuos sólidos. Los residuos sólidos no peligrosos que genera son: residuos de envolturas, envases vacíos de los insumos y materiales usados durante el proceso (bolsas de plástico, sacos de papel); también existen residuos orgánicos producto de la materia prima, como cáscaras y semillas; y residuos de descarte de producción.	(- 19 Irrelevante) = Leve conforme al RGA	- Ejecutar y realizar el seguimiento al Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos.

Programa de Monitoreo Ambiental

Tabla 25. Programa de Monitoreo Ambiental Modificado Propuesto

Componente	Estación	Ubicación	Coordenadas UTM WGS 84		Parámetros	Frecuencia	LMP y/o ECA y Norma de comparación
			Norte	Este			
Calidad del Aire	CA-1 Barlovento	En la esquina noroeste del complejo Agroindustrial. Al norte de la Planta de abastecimiento de agua potable de Danper (A barlovento)	8190807	804659	PM10, PM2.5	Anual	Decreto Supremo N° 003-2017- MINAM
	CA-2 Sotavento	En las áreas verdes, a 5.0 m del lado este de las oficinas administrativas. (A sotavento)	8190637	804651			
Emissiones	EG-01	Chimenea N° 2 de la	8190766	804651	- NOx	Anual	NTP 350.301.2009.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

atmosféricas		sala de calderos del área de mantenimiento			- SO2 - CO		Calderas industriales. Estándares de eficiencia térmica (combustible/vapor) y etiquetado Anexo C.1 Límites Máximos Permisibles para calderas de vapor de uso industrial (según el tipo de combustible)
Parámetros meteorológicos	CA-01	Ubicado en la esquina noroeste del complejo Agroindustrial. Al norte de la Planta de abastecimiento de agua potable de Danper (A barlovento)	8190807	804659	Temperatura, Humedad relativa, precipitación, dirección y velocidad del viento	Anual	---
Ruido Ambiental	RA-01	Esquina Sur Oeste del complejo Agroindustrial	8190686	804554	Ruido Equivalente LAeqT (Diurno y nocturno)	Anual	Decreto Supremo N° 085-2003
	RA-02	Puerta Principal Complejo Agroindustrial	8190650	804614			
Efluentes	EF-01	Salida de efluentes domésticos e industriales tratados - PTAR	8190608	804813	- Aceites y grasas - Coliformes termotolerantes - DBO5 - DQO - pH - Sólidos totales en suspensión - Temperatura	Anual	Norma Ambiental sobre la Calidad del Agua y Control de descargas. República Dominicana. D.S. N° 004-2017-MINAM Categoría 3. D1: Riego de vegetales.
Agua Superficial (*)	AP-01	Agua para procesos frente a la zona de captación de planta, en el canal 3R	8190654	804577	- Aceites y grasas - Coliformes termotolerantes - DBO5 - DQO - pH - Temperatura - Sólidos totales en suspensión	Anual	D.S. N° 004-2017-MINAM Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias. Categoría 3. D1: Riego de vegetales.

(*) Componente propuesto por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) mediante el Informe Técnico N° 0024-2025-ANA-DCERH/N_FHOLGUIN (4.04.2025).

Tabla 26. Planes y/o Programas específicos

Planes y/o Programas	Sí/No	Ubicación y contenido
Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos (PMMRS)	Si	La empresa presentó el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos en el marco de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, D. L. N° 1278 y su Reglamento D.S. N° 014-2017-MINAM, el cual se encuentra contenido en los folios 1214-1242 (Anexo 52) del Registro N.° 00105194-2025.
Plan de Contingencia	Sí	El titular presentó el Plan de Contingencias de la planta industrial, el cual se encuentra contenido en los folios 1243-1274 (Anexo 53) del Registro N.° 00105194-2025.
Plan de cierre conceptual	Sí	Presentó el plan de cierre o abandono de manera conceptual, el cual se encuentra contenido en los folios 278 al 284 del Registro N.° 00105194-2025.
Programa de mantenimiento	Si	Presenta el Programa y/o plan de mantenimiento establecido para su planta industrial, el cual se encuentra contenido en los folios 628-641 (Anexo 19) del Registro N.° 00105194-2025.
Programa de capacitaciones	Si	Programa de Educación Ambiental, a todo el personal de la planta, con temas:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

		<ul style="list-style-type: none"> - Ecoeficiencia de agua y energía - Identificación de Aspectos e Impactos ambientales. - Manejo de residuos sólido -3R - Procedimiento en caso de derrames de insumos químicos. - Política del sistema integrado de gestión ambiental. Programa de Señalización Ambientales.
Plan de relaciones comunitarias	Si	Presenta el Plan de Relaciones Comunitarias de la planta industrial, el cual se encuentra contenido en los folios 38 – 41 del Adjunto N° 00105194-2025-1.

Análisis de la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM)

- Metodología empleada:

De la evaluación realizada por esta Dirección, se precisa que la metodología empleada por la empresa **DANPER TRUJILLO S.A.C.** para la evaluación de los impactos ambientales generados por las actividades industriales de la “Planta Arequipa” (metodología Vicente Conesa Fernández, 2010), ha permitido la identificación de las interacciones entre las actividades desarrolladas actualmente en la planta y los factores ambientales que pueden verse afectados por su ejecución. Cabe señalar que dicha metodología es internacionalmente aceptada, en vista de lo cual, la misma se encuentra dentro de los alcances de la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE⁸.

- Calificación de Impactos:

En cuanto a la etapa de Operación y Mantenimiento, es necesario precisar que la operación de los componentes propuestos con la presente DAA comprende la generación de impactos ambientales de la misma naturaleza que aquellos identificados en la segunda Modificatoria del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental de la “Planta Industrial”, aprobada con Resolución Directoral N° 0590-2021-MIDAGRIDVDAFIR-DGAAA-DGAA (16.07.21).

En ese sentido, durante la operación de la “Planta Arequipa” se generarán residuos sólidos, los cuales en su mayoría son valorizados; aquellos que no pueden ser valorizados son gestionados a través de una EO-RS debidamente autorizada. Respecto a la generación de ruido, esta es mínima o imperceptible, debido a que la Planta Arequipa está construida con material noble y estructuras metálicas, y cuenta con cobertura de techo metálico; asimismo, las actividades se desarrollan al interior de la planta industrial, lo que contribuye a la atenuación del ruido hacia el exterior.

En cuanto a las emisiones atmosféricas, la planta industrial cuenta actualmente con dos (02) calderas: la Caldera N.º 1 opera con petróleo IFO 40 y se encuentra en condición de stand by; la Caldera N.º 2 funciona con GNC o petróleo IFO 40. No obstante, se prioriza el uso de GNC por ser una alternativa más amigable con el medio ambiente, utilizándose principalmente en caso de interrupción del suministro eléctrico.

Por otro lado, los efluentes industriales que se generan en la “Planta Arequipa” son tratados en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), cuya capacidad es suficiente para el tratamiento de la totalidad de los efluentes generados por la planta industrial, conforme a lo establecido en la presente DAA. El caudal máximo horario considerado es

⁸ En tanto no se apruebe las metodologías a que se refiere la Novena Disposición complementaria Final del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, los titulares de proyectos de inversión y actividades en curso podrán emplear metodologías de evaluación aceptadas internacionalmente u otras técnicamente sustentadas.



de 7 L/s, correspondiente a la capacidad máxima de diseño de la planta, lo que equivale a un volumen anual de 237,250 m³. Posteriormente, los efluentes tratados son reutilizados para el riego de un cerco vivo y de un bosque de eucaliptos, ubicados aproximadamente a 200 m aguas abajo de la PTAR.

Así pues, luego de la evaluación de los impactos ambientales que se generan por las actividades de la Planta Arequipa, se concluye que la interacción de los aspectos ambientales de la planta (material particulado, emisiones atmosféricas, efluentes, residuos sólidos y ruidos) con los componentes ambientales del entorno (aire y suelo), producen impactos que son calificados como *negativos Leves*, por lo que resulta viable la presentación de una DAA.

- Medidas de manejo ambiental:

En los folios 264–265 del Registro N.º 00105194-2025, el titular propone medidas específicas para cada uno de los impactos ambientales identificados en la Tabla 24 del presente informe. No obstante, cinco (05) de dichas medidas ya fueron establecidas en la Segunda Modificatoria del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (2MPAMA), aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0590-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA-DGAA, de fecha 16.07.2021; por lo tanto, no serán consideradas en el presente Plan de Manejo Ambiental.

Asimismo, se advierte que la siguiente medida: i) “Realizar las revisiones técnicas y el mantenimiento de vehículos y maquinarias, con la finalidad de disminuir los niveles de ruido”, no será considerada en el presente instrumento, por resultar similar a una de las medidas ya aprobadas en la 2MPAMA.

Finalmente, es importante señalar que el titular deberá continuar cumpliendo con los compromisos permanentes establecidos en el Plan de Manejo Ambiental y en el Programa de Monitoreo Ambiental, ambos contenidos en la Segunda Modificatoria del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (2MPAMA), aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0590-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA-DGAA, de fecha 16.07.2021, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones ambientales aplicables a su instalación industrial.

- Programa de Monitoreo Ambiental

Se precisa que los puntos de monitoreo de los componentes de ruido ambiental, efluente y agua superficial no han sido modificados, respecto al último Programa de Monitoreo aprobado en la Segunda Modificatoria del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (2MPAMA), aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0590-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA-DGAA, de fecha 16.07.2021.

Calidad del Aire: No obstante, en el marco de la presente DAA, el titular ha solicitado la reubicación de las coordenadas del componente Calidad de Aire (estación CA-02), así como el retiro de los parámetros CO y NO₂ para ambas estaciones (CA-01 y CA-02). Cabe señalar que la referida reubicación y el retiro de dichos parámetros no implican la modificación de la frecuencia de monitoreo ni de la norma de comparación previamente establecidas para las mencionadas estaciones.

En ese sentido, considerando que la estación CA-02, como consecuencia de la implementación del componente “Almacén de Producto Terminado” declarado en la presente DAA, requiere la modificación de sus coordenadas, esta Dirección considera



pertinente aprobar la reubicación del componente Calidad de Aire (estación CA-02).

Asimismo, de la revisión de los resultados de monitoreo de calidad de aire correspondientes al periodo 2021–2025, se verifica que las concentraciones de CO y NO₂ se han mantenido por debajo de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y significativamente por debajo de los valores de comparación establecidos según el método de ensayo aplicado. En virtud de ello, esta Dirección considera técnicamente viable el retiro de los referidos parámetros.

Parámetros Meteorológicos: De acuerdo con la evaluación técnica realizada, se considera oportuno suprimir el monitoreo de parámetros meteorológicos, toda vez que la empresa ya cuenta con información meteorológica desde la aprobación del instrumento primigenio.

Emisiones atmosféricas: En el marco de la presente DAA, el titular ha solicitado la reubicación de las coordenadas del componente Emisiones Atmosféricas (estación EG-01), así como la modificación del parámetro NO₂ por NO_x. Cabe precisar que dicha reubicación y el cambio del parámetro no implican la modificación de la frecuencia de monitoreo ni de la norma de comparación previamente establecidas para la referida estación.

En ese sentido, considerando que el administrado señala la existencia de una discrepancia posicional (desfase) en el registro de coordenadas, y que la ubicación del caldero no ha variado en el tiempo, esta Dirección considera pertinente aprobar la reubicación de las coordenadas del componente Emisiones Atmosféricas (EG-01).

Asimismo, se advierte que la consignación del parámetro NO₂ obedece a un error tipográfico, siendo lo correcto NO_x, en concordancia con la normativa de comparación aplicable —NTP 350.301:2009, Calderas industriales. Estándares de eficiencia térmica (combustible/vapor) y etiquetado— la cual no establece límites máximos permisibles para NO₂ de manera independiente. En virtud de lo expuesto, esta Dirección considera técnicamente viable el cambio del referido parámetro.

El Programa de Monitoreo Ambiental Actualizado que deberá ejecutar la empresa **DANPER TRUJILLO S.A.C.**, consta en el Anexo N° 02 del presente Informe.

- Reporte Ambiental

En consideración a lo señalado en el artículo 62 del vigente RGA, los informes conteniendo los resultados de los monitoreos ambientales, así como los informes que dan cuenta del cumplimiento o avance en la implementación de las acciones de seguimiento y control, y de los avances de los compromisos asumidos en el instrumento de gestión ambiental aprobado, se presentan en un Reporte Ambiental que unifica el seguimiento de ambos compromisos, el cual debe ser puesto en conocimiento del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA). Con base en ello, el titular deberá cumplir con reportar el cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental aprobado para el presente proyecto al ente fiscalizador, a través del Reporte Ambiental, conforme a la frecuencia establecida en el Anexo N° 03 del presente Informe.

4. OPINIONES TÉCNICAS

Tomando en cuenta las características de la actividad que desarrolla la planta industrial, no se han identificado componentes que por sus características generen impactos ambientales



cuya evaluación esté atribuida o relacionada a otro Sector; por tal motivo, **no se han solicitado opiniones técnicas** a otros sectores, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 del RGA y sus modificatorias.

5. EVALUACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES FORMULADAS A LA DAA

Luego del análisis de la información presentada por el titular, se concluye que las observaciones remitidas mediante Oficio N° 0000211-2026-PRODUCE/DGAAM, sustentadas en el Informe N° 00000004-2026-PRODUCE/DEAM-keche, han sido subsanadas en su totalidad, tal como se detalla en el Anexo 01 del presente informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1. Evaluada la información remitida por la empresa **DANPER TRUJILLO S.A.C.**, en el marco del presente procedimiento, corresponde aprobar la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la "Planta Arequipa" ubicada en el Asentamiento E-2 PEU 003, Sub Lote 1, distrito Majes, provincia Caylloma y departamento de Arequipa.
- 6.2. La empresa **DANPER TRUJILLO S.A.C.** deberá cumplir con las obligaciones ambientales establecidas en los Anexos Nros 2, 3 y 4 del presente Informe Técnico Legal, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas ambientales vigentes, que le resulten aplicables a su actividad productiva.
- 6.3. La empresa **DANPER TRUJILLO S.A.C.**, deberá cumplir con las obligaciones ambientales señaladas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada por Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, en todo aquello que le sea legalmente exigible.
- 6.4. Lo resuelto, no exime a la empresa **DANPER TRUJILLO S.A.C.**, de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran conforme a la normativa vigente, para el ordinario funcionamiento de su instalación productiva.
- 6.5. Se recomienda remitir el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria para que emita la Resolución Directoral correspondiente.
- 6.6. Se recomienda remitir el presente informe a la **DANPER TRUJILLO S.A.C.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para los fines pertinentes.

Es cuanto tenemos que informar a usted.

MOSCOSO PALOMARES, WILFREDO ENRIQUE
ESPECIALISTA AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por:
MOSCOSO PALOMARES
WILFREDO ENRIQUE FIR 72310376 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/02/2026 14:57:52-0500

VINCES ARBULÚ, CESAR MARTIN
ESPECIALISTA LEGAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por VINCES ARBULU
Cesar Martin FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2026/02/13 15:18:22-0500



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La Dirección hace suyo el presente Informe.

ALVA PASAPERA, JORGE ALBERTO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



PERÚ

PRODUCE

Firmado digitalmente por ALVA PASAPERA Jorge
Alberto FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2026/02/13 15:58:29-0500



ANEXO N° 01

Observaciones a la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de Componentes que no cuentan con IGA de la “Planta Arequipa” de la empresa DANPER TRUJILLO S.A.C.

N°	Observación	Evaluación de la observación	Estado																		
1	<p>Observación 01: Respecto a la información concerniente a la descripción técnica del estudio, se deberá aclarar los siguientes puntos:</p> <p>a) Indicar y adjuntar documentación que acredite el Rango empresarial (micro, pequeña, mediana o gran empresa).</p> <p>b) Precisar la situación legal del predio. Adjuntar evidencias del ser el caso.</p> <p>c) Deberá aplicar lo dispuesto por Decreto Supremo N° 006-2019-PRODUCE y su anexo, y determinar el cumplimiento de las condiciones generales y específicas que sustentan la presentación de la DAA para la actividad industrial que viene realizando.</p> <p>d) Realizar una breve descripción de las instalaciones que cuenta la empresa, en la cual deberá indicar lo siguiente:</p> <p>i) Tipo de material de construcción de las instalaciones de las áreas (piso, paredes y techo), indicar si la totalidad del predio cuenta con algún tipo de piso o capa asfáltica (indicar espesor),</p> <p>ii) Indicar las instalaciones y actividades de las líneas de producción y componentes auxiliares, que se encuentran en ambientes cerrados, y los que se desarrollan a la intemperie</p> <p>e) Respecto a los productos obtenidos y lo subproductos, así como la capacidad instalada de la planta, la empresa deberá presentar la información siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Productos elaborados *</th> <th style="width: 15%;">Cantidad promedio mensual</th> <th style="width: 15%;">Sub productos obtenidos de corresponder</th> <th style="width: 15%;">Cantidad promedio mensual</th> <th style="width: 15%;">Capacidad instalada de producción actual</th> <th style="width: 20%;">Indicar si realiza el aprovechamiento del subproducto (cuando corresponda)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>*Detallar y listar los productos elaborados que produce la empresa. **En la columna sobre aprovechamiento de subproducto, precisar si lo aprovecha directamente o lo destina a terceros autorizados</p> <p>f) Precisar si la empresa genera material de descarte (identificar si mermas o subproducto del proceso productivo constituyen material de descarte, definición de acuerdo a ley) para lo cual deberá indicar también la fuente, cantidad generada, características, indicar si lo usa o lo destina a terceros.</p>	Productos elaborados *	Cantidad promedio mensual	Sub productos obtenidos de corresponder	Cantidad promedio mensual	Capacidad instalada de producción actual	Indicar si realiza el aprovechamiento del subproducto (cuando corresponda)													<p>a) El titular adjunto lo solicitado. Ver folio 15 del Adjunto 00105194-2025-1</p> <p>b) El titular adjunto lo solicitado. Ver folios 15 – 17 del Adjunto 00105194-2025-1</p> <p>c) El titular adjunto lo solicitado. Ver folios 17 - 19 del Adjunto 00105194-2025-1</p> <p>d) El titular adjunto lo solicitado. Ver folios 19 - 20 del Adjunto 00105194-2025-1</p> <p>e) El titular adjunto lo solicitado. Ver folio 20 del Adjunto 00105194-2025-1</p> <p>f) El titular adjunto lo solicitado. Ver folios 20 - 21 del Adjunto 00105194-2025-1</p>	Absuelta
Productos elaborados *	Cantidad promedio mensual	Sub productos obtenidos de corresponder	Cantidad promedio mensual	Capacidad instalada de producción actual	Indicar si realiza el aprovechamiento del subproducto (cuando corresponda)																
2	<p>Observación 2: Respecto a la información correspondiente a la descripción de equipos y maquinarias, la empresa deberá detallar los siguiente:</p> <p>a) En caso de contar con un área de mantenimiento, se deberá presentar una descripción técnica de las actividades que se realizan en dicha área. En caso que la citada área no cuente con protección de suelo, se deberá proponer compromisos y medidas de protección al componente suelo.</p>	<p>a) El titular adjunto lo solicitado. Ver folios 21 - 22 del Adjunto 00105194-2025-1</p>	Absuelta																		



N°	Observación	Evaluación de la observación	Estado																						
3	<p>Observación 3: Con el objetivo de prever una adecuada gestión de los residuos sólidos respecto a la normatividad vigente (Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM), la empresa deberá indicar:</p> <p>i) Señalar si los residuos generados contemplan algún tratamiento o valorización (reciclaje, donaciones u otros usos) en las instalaciones del generador. De ser el caso, indicar el tipo de residuo, fuente, volumen y el proceso de valorización y/o tratamiento que se implementa dentro de las instalaciones del titular, para el caso de los lodos de la PTAR</p> <p>ii) Precisar si el material de descarte, aprovechado según indica en alimento de ganado, es empleado en instalaciones de sus campos de cultivos o establecimientos propios, o vendidos o donados a terceros, y si cuenta con algún convenio con un tercero.</p>	<p>a) El titular adjunto lo solicitado. Ver folio 22 del Adjunto 00105194-2025-1</p> <p>b) El titular adjunto lo solicitado. Ver folio 23 del Adjunto 00105194-2025-1</p>	Absuelta																						
4	<p>Observación 4: De las descargas al ambiente identificadas, la empresa deberá especificar la información siguiente:</p> <p>a) Respecto a la generación de ruido y vibraciones, la empresa deberá presentar la información correspondiente a la generación de ruido y vibraciones, tomando en consideración los lineamientos establecidos en el punto 2.11.3. de los Términos de Referencia aprobados mediante Resolución Ministerial N° 466-2019-PRODUCE, para lo cual se deberá presentar los puntos siguientes:</p> <p>i) Indicar los procesos y subprocesos y la Fuente (maquinarias y equipos) donde se generen emisiones de nivel Sonora y vibraciones:</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>Fuente de generación</th> <th>Intensidad de la fuente (dB)</th> <th>Medida de control</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>b) Respecto a la generación de emisiones atmosféricas (material particulado y emisiones gaseosas), la empresa deberá presentar la información, tomando en consideración los lineamientos establecidos en el punto 2.11.1. de los Términos de Referencia aprobados mediante Resolución Ministerial N° 466-2019-PRODUCE, para lo cual se deberá presentar los puntos siguientes:</p> <p>i) Presentar las características técnicas de funcionamiento de los calderos y de los grupos electrógenos (tipos, dimensiones, capacidad de carga, dimensiones, potencia, capacidad calorífica, año de fabricación, entre otros aspectos técnicos pertinentes) y sus chimeneas (altura y diámetro de la chimenea, punto donde se realiza el monitoreo). Adjuntar material fotográfico georreferenciado.</p> <p>ii) Respecto a las fuentes de emisiones fijas (calderos). Presentar la información en el cuadro siguiente:</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Fuente de generación</th> <th rowspan="2">Ubicación*</th> <th rowspan="2">Tipo de emisión (continuo/intermitente)</th> <th rowspan="2">Cantidad (flujo de gases (m³/h))</th> <th rowspan="2">Altura chimenea (m)</th> <th colspan="2">Tratamiento**</th> </tr> <tr> <th>Si</th> <th>No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p><small>*Identificar la línea de producción o proceso donde se genera la fuente. ** En caso de marcar Sí, describir el tratamiento que actualmente aplica a la emisión (filtros manga o de retención de partícula, ciclones, lavadores de gases, cámaras de expansión, precipitadores electrostáticos, entre otros) y la eficiencia y eficacia del mismo. Nota: De generar cenizas u hollín como residuo en la chimenea, precisar la disposición final de estos.</small></p>	Fuente de generación	Intensidad de la fuente (dB)	Medida de control				Fuente de generación	Ubicación*	Tipo de emisión (continuo/intermitente)	Cantidad (flujo de gases (m³/h))	Altura chimenea (m)	Tratamiento**		Si	No								<p>a) El titular adjunto lo solicitado. Ver folios 23 - 24 del Adjunto 00105194-2025-1</p> <p>b) El titular adjunto lo solicitado. Ver folios 24 - 26 del Adjunto 00105194-2025-1</p>	Absuelta
Fuente de generación	Intensidad de la fuente (dB)	Medida de control																							
Fuente de generación	Ubicación*	Tipo de emisión (continuo/intermitente)	Cantidad (flujo de gases (m³/h))	Altura chimenea (m)	Tratamiento**																				
					Si	No																			



N°	Observación	Evaluación de la observación	Estado
5	<p>Observación 5: De la caracterización ambiental (medio físico, biológico y social), la empresa deberá presentar la información, tomando en consideración los lineamientos establecidos en los TDRs, para lo cual deberán detallar siguiente:</p> <p>a) Respecto al clima y meteorología, la empresa deberá presentar la información siguiente: señalar si ocurren u ocurrieron eventos climáticos severos en la zona de estudio.</p> <p>b) Respecto al aspecto Hidrológico, deberán detallar lo siguiente: a) indicar las fuentes de agua superficial (ríos, quebradas, entre otros), fuentes de aguas subterráneas (acuíferos, reservas de aguas subterráneas) que se encuentren en el entorno y/o área de influencia de la actividad en curso, b) precisar la profundidad de la napa freática de la zona de influencia.</p> <p>c) Respecto al medio social, la empresa deberá presentar la información, tomando en consideración los lineamientos establecidos de los TDRs para lo cual deberán indicar la información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Numero de instituciones religiosas • Nivel educativo alcanzado de la población • Distancias de la planta industrial respecto de las instituciones educativas, centros de salud, aeropuertos u otros puntos de concentración de poblaciones. <p>d) Respecto al aspecto económico, la empresa deberá presentar la información, tomando en consideración los lineamientos establecidos en los TDRs para lo cual deberán indicar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Población en edad de trabajar (PET). • Indicadores de la PEA ocupada, la PEA desocupada y la No PEA. • Ingreso promedio de jefe de hogar y familiar. • Proporción de población pobre y en extrema pobreza en las localidades estudiadas. <p>e) Respecto al medio cultural, la empresa deberá presentar la información, tomando en consideración los lineamientos establecidos en los TDRs, para lo cual deberá presentar información correspondiente al patrimonio cultural en el área de la actividad en curso, que puede incluir restos y/o áreas de valor o interés arqueológico, histórico o científico en caso corresponda.</p>	<p>a) El titular adjunto lo solicitado. Ver folios 27 - 28 del Adjunto 00105194-2025-1</p> <p>b) El titular adjunto lo solicitado. Ver folios 28 - 30 del Adjunto 00105194-2025-1</p> <p>c) El titular adjunto lo solicitado. Ver folios 30 - 33 del Adjunto 00105194-2025-1</p> <p>d) El titular adjunto lo solicitado. Ver folios 33 - 34 del Adjunto 00105194-2025-1</p> <p>e) El titular adjunto lo solicitado. Ver folio 35 del Adjunto 00105194-2025-1</p>	Absuelta
6	<p>Observación 6: Identificar los componentes y factores biológicos de flora y fauna presentes. En caso el estudio requiera una caracterización de las especies, describir la metodología que se aplicará o utilizar como referencia la Guía de Inventario de la flora y vegetación vigentes (R.M. N° 059 – 2015 MINAM) y la Guía de Inventario de la Fauna Silvestre (R.M. N°057-2015 MINAM). Asimismo, identificar las especies amenazadas de flora y fauna silvestre de acuerdo a la normatividad nacional e internacional vigente, en caso corresponda. En caso de no utilizar información de línea base compartida de acuerdo a la normativa vigente, se debe usar información primaria.</p>	<p>a) El titular adjunto lo solicitado. Ver folios 35 - 37 del Adjunto 00105194-2025-1</p>	Absuelta
7	<p>Observación 7: Respecto a la identificación de sitios contaminados, considerar para a tal efecto, lo señalado por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM, deberá presentar la siguiente información:</p>	<p>a) El titular adjunto lo solicitado. Ver folio 37 del Adjunto 00105194-2025-1</p>	Absuelta



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 " Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N°	Observación	Evaluación de la observación	Estado																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="405 280 976 320">Consideraciones conforme a la normatividad vigente</th> <th data-bbox="976 280 1485 320">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="405 320 976 352">Procedimientos administrativos a los que se vio sometida el predio:</td> <td data-bbox="976 320 1485 352">Completar</td> </tr> <tr> <td data-bbox="405 352 976 376">Características Generales Naturales del Sitio</td> <td data-bbox="976 352 1485 376">Completar</td> </tr> <tr> <td data-bbox="405 376 976 400">Fuentes Potenciales de contaminación:</td> <td data-bbox="976 376 1485 400">Completar</td> </tr> <tr> <td data-bbox="405 400 976 432">Eventos significativos ocurridos que hayan representado contaminación al suelo:</td> <td data-bbox="976 400 1485 432">Completar</td> </tr> <tr> <td data-bbox="405 432 976 456">Focos Potenciales de Contaminación</td> <td data-bbox="976 432 1485 456">Completar</td> </tr> <tr> <td data-bbox="405 456 976 480">Vías de propagación y puntos de exposición</td> <td data-bbox="976 456 1485 480">Completar</td> </tr> <tr> <td data-bbox="405 480 976 504">Características del entorno</td> <td data-bbox="976 480 1485 504">Completar</td> </tr> <tr> <td data-bbox="405 504 976 517">Modelo Conceptual inicial</td> <td data-bbox="976 504 1485 517">Completar</td> </tr> </tbody> </table>	Consideraciones conforme a la normatividad vigente	Descripción	Procedimientos administrativos a los que se vio sometida el predio:	Completar	Características Generales Naturales del Sitio	Completar	Fuentes Potenciales de contaminación:	Completar	Eventos significativos ocurridos que hayan representado contaminación al suelo:	Completar	Focos Potenciales de Contaminación	Completar	Vías de propagación y puntos de exposición	Completar	Características del entorno	Completar	Modelo Conceptual inicial	Completar		
Consideraciones conforme a la normatividad vigente	Descripción																				
Procedimientos administrativos a los que se vio sometida el predio:	Completar																				
Características Generales Naturales del Sitio	Completar																				
Fuentes Potenciales de contaminación:	Completar																				
Eventos significativos ocurridos que hayan representado contaminación al suelo:	Completar																				
Focos Potenciales de Contaminación	Completar																				
Vías de propagación y puntos de exposición	Completar																				
Características del entorno	Completar																				
Modelo Conceptual inicial	Completar																				
8	<p>Observación 8: Respetos a los mecanismos de participación ciudadana, la empresa deberá presentar la información siguiente:</p> <p>a) Al respecto del Sr. Brandon Luciano Zavala Velasquez, adjuntar alguna documentación que acredite su representatividad del Centro Poblado de Santa Maria de la Colina, dado que en la invitación cursada no se verifica que cuente con alguna firma o sello de “Recibido”.</p>	a) El titular adjunto lo solicitado. Ver folio 38 del Adjunto 00105194-2025-1	Absuelta																		
9	<p>Observación 9: Con el objetivo de realizar una adecuada planificación de los compromisos</p> <p>i. Respecto al Plan de Relaciones Comunitarias, la empresa deberá presentar la información, tomando en consideración los lineamientos establecidos en el punto 6-f) de los TDRs, debiendo establecer al menos un mecanismo o canal de comunicación entre la empresa y l población aledaña o más próxima a la planta industrial.</p> <p>ii. Respecto al sistema de tratamiento de efluentes industriales que cuenta actualmente la planta industrial, deberá presentar la información siguiente: i) descripción detallada de los componentes auxiliares, correspondientes a la Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales: Memoria Descriptiva de la PTAR, Manual de Operación y Mantenimiento de la PTAR, Diagrama de Flujo de la PTAR y Planos de la PTAR.</p> <p>iii. Precisar si cuenta con sistema de tratamiento o medidas para evitar plagas como un Plan de Manejo de Plagas, describir brevemente, adicionalmente indicar si cuenta con medidas establecida ante los olores en las áreas donde se ubica las lagunas de homogenización, pre aireación, secado de lodos, etc.</p> <p>iv. Al respecto del manejo de los lodos de la PTAR, indica que estos son reaprovechados para reacondicionamiento para suelos agrícolas (folio 106 de la DAA). Sin embargo, también indica que estos son dispuestos mediante una EO-RS (folio243 de la DAA). En tal sentido precisar el manejo de los lodos generados en la PTAR.</p>	a) El titular adjunto lo solicitado. Ver folios 38 – 41 del Adjunto 00105194-2025-1	Absuelta																		

**ANEXO N° 02**
Programa de Monitoreo Ambiental Actualizado

Componente	Estación	Ubicación	Coordenadas UTM WGS 84		Parámetros	Frecuencia	LMP y/o ECA y Norma de comparación
			Norte	Este			
Calidad del Aire	CA-1 Barlovento	En la esquina noroeste del complejo Agroindustrial. Al norte de la Planta de abastecimiento de agua potable de Danper (A barlovento)	8190807	804659	PM10, PM2.5	Anual	Decreto Supremo N° 003-2017- MINAM
	CA-2 Sotavento	En las áreas verdes, a 5.0 m del lado este de las oficinas administrativas. (A sotavento)	8190637	804651			
Emisiones atmosféricas	EG-01	Chimenea N° 2 de la sala de calderos del área de mantenimiento	8190766	804651	- NOx - SO2 - CO	Anual	NTP 350.301.2009. Calderas industriales. Estándares de eficiencia térmica (combustible/vapor) y etiquetado Anexo C.1 Límites Máximos Permisibles para calderas de vapor de uso industrial (según el tipo de combustible)
Ruido Ambiental	RA-01	Esquina Sur Oeste del complejo Agroindustrial	8190686	804554	Ruido Equivalente LAeqT (Diurno y nocturno)	Anual	Decreto Supremo N° 085-2003
	RA-02	Puerta Principal Complejo Agroindustrial	8190650	804614			
Efluentes	EF-01	Salida de efluentes domésticos e industriales tratados - PTAR	8190608	804813	- Aceites y grasas - Coliformes termotolerantes - DBO5 - DQO - pH - Sólidos totales en suspensión - Temperatura	Anual	Norma Ambiental sobre la Calidad del Agua y Control de descargas. República Dominicana. D.S. N° 004-2017-MINAM Categoría 3. D1: Riego de vegetales.
Agua Superficial (*)	AP-01	Agua para procesos frente a la zona de captación de planta, en el canal 3R	8190654	804577	- Aceites y grasas - Coliformes termotolerantes - DBO5 - DQO - pH - Temperatura - Sólidos totales en suspensión	Anual	D.S. N° 004-2017-MINAM Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias. Categoría 3. D1: Riego de vegetales.

(*) Componente propuesto por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) mediante el Informe Técnico N° 0024-2025-ANA-DCERH/N_FHOLGUIN (4.04.2025).



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
" Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Anexo N° 03
Frecuencia para la presentación del Reporte Ambiental

Etapa	Fecha de presentación del reporte ambiental*
Operación	Reporte Ambiental (Informe de Implementación del Plan de Manejo Ambiental-PMA e Informe de Monitoreo Ambiental) dentro del trimestre posterior a la ejecución de los monitoreos ambientales establecidos en el Anexo N° 2 del presente informe.

(*) El titular debe presentar el Reporte Ambiental al ente fiscalizador, informando los resultados de las acciones de monitoreo, seguimiento y control y los avances de los compromisos asumidos en la actualización. La presentación del Reporte Ambiental deberá contener documentos justificados de las acciones de implementación y podrán ser presentados de acuerdo al Formato de seguimiento indicado en el Anexo 5. Luego de la presentación del reporte, deberá presentar durante toda la vida útil de las actividades, el reporte ambiental, que contiene el informe de monitoreo ambiental y la implementación de medidas permanentes, en la frecuencia semestral.

Anexo N° 04
Formato Sugerido para el Reporte Ambiental¹

N°	Actividad General	Actividad Específica	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Inversión Total (S/.)	Acciones Implementadas	Inversión a la fecha (S/.)

Nota: La ejecución de las actividades deben estar validadas adjuntando fotos, recibos, contratos, entre otra información de sustento.

¹ Corresponde al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) determinarlo, en tanto no suceda, el administrado puede utilizar el formato mencionado para la presentación del reporte ambiental.